



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 10 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2015.

10

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, mediante el sistema de promoción interna.

11

Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a Curso 2015/2016.

23

Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo Catálogo de Bienes Homologados ha expirado su vigencia. 51
- Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxi del municipio de Benahavís. (PP. 970/2015). 53
- Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 2015. 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-CTM de Campanillas (Málaga). (PP. 2392/2015). 55
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2015/2016. 58

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se delega la competencia para la ejecución de las obligaciones derivadas para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco. 61
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa), que realiza el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 63
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2016, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía. 67
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2016. 70

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 30 de noviembre de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 3218/14-AU-. 72

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 30 de noviembre de 2015, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de recurso de Apelación Civil núm. 698/2015. 73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 373/2006. (PP. 2914/2015). 75

Edicto de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1031.01/2015. 76

Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 845/2013. 77

Edicto de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 46/2015. (PP. 2868/2015). 78

Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1624/2014. 79

Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 82/15. 80

Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1127/2015. 81

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 619/2015. 82

Edicto de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 447/2012. (PP. 2917/2015). 83

Edicto de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 758/2010. (PP. 2953/2015). 84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 859/2013. (PP. 2427/2015). 85

Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1010/2013. 86

Edicto de 25 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 664/2012. (PP. 2628/2015). 87

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 17/2015. 88

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 116.1/2015.	89
Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 166.1/2015.	90
Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160/2015.	92
Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 159/2015.	93
Edicto de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2015.	94
Edicto de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 574/2015.	95
Edicto de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/11.	96
Edicto de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 428/2014.	97
Edicto de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 505/13.	98
Edicto de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 263/2015.	99
Edicto de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1303/14.	100
Edicto de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2015.	101

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación que se cita.	102
--	-----

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Edicto de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	104
---	-----

Edicto de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	105
Edicto de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	106
Edicto de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	107
Edicto de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.	108
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.	109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones del proyecto que se cita, en Albox (Almería). (PP. 2898/2015).	110
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente administrativo que se cita.	112
Anuncio de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM), correspondiente al año 2010.	113
Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como declarando en concreto la utilidad pública de la sustitución de tramo de línea aérea y subterránea de media tensión entre el apoyo A249568 y C.D. «Ciudad Jardín» de la línea «Procavi» de la subestación «Marchena» en el t.m. de Marchena. (PP. 2830/2015).	114

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	116
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	117

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.	119
---	-----

Anuncio de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales. 120

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 121

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 122

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita en materia de cultura. 123

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas de los expedientes que se citan. 124

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 125

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 127

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 129

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 130

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 131

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 132

Anuncio de 9 de diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 133

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 134

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	135
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.	136
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando acto administrativo en relación con el expediente de ayudas del proyecto referido, del cual la empresa que se cita es beneficiaria.	137
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre apertura de plazo en relación con solicitud de la autorización de cultivo y la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en Isla Cristina, como el informe ambiental del expediente que se cita. (PD. 3051/2015).	138
Anuncio de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva.	139
Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita.	140
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca que se citan.	141
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	142
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	143
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	145
Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	146
Anuncio de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «El Robledal y la Sacueda», perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. (PP. 88/2014).	147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2948/2015).	148
---	-----

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río, Isla Mayor (Sevilla). (PP. 2837/2015).	149
Anuncio de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla Huebro en el t.m. de Níjar. (PP. 2940/2015).	150
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	151
Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2855/2015).	154
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Edictal de la Orden de 23 de octubre de 2015 por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», Código de la Junta de Andalucía JA-30082-AY.	155
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de la Orden de 9 de octubre de 2015, por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del monte público «Río Madera y Anejos», código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA.	157
Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de la Orden de 14 de agosto de 2015, por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del Monte Público «Arrancapechos», código de la Junta de Andalucía JA-11.035-JA.	158
MANCOMUNIDADES	
Anuncio de 24 de noviembre de 2015, de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, del acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos del Marquesado del Zenete. (PP. 2931/2015).	159

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Sistemas Corporativos Económico Financieros, código 6757610, adscrito a la Dirección General de Política Digital, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 23 de octubre de 2015 (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 29.436.233-M.
Primer apellido: Benítez.
Segundo apellido: Sánchez-Cid.
Nombre: Mercedes.
Código P.T.: 6757610.
Puesto de trabajo: Sv. Sistemas Corporativos Económico Financieros.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: D.G. Política Digital.
Centro destino: D.G. Política Digital.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 10 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que, a lo largo del presente año no se procederá, en el sector público, a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose, de la citada limitación, una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma, entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía en función del número de profesores fijos que durante el año 2014 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 21.Uno.3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, asciende a cuatro plazas.

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015; y la Ley Orgánica 6/2001, en su artículo 62, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en su disposición final segunda; este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley,

R E S U E L V E

Primero. Publicar, en virtud de la Oferta Pública de Empleo publicada por esta Universidad con fecha 16.9.2015 (BOJA de 30 de septiembre), y corregida con fecha 5.10.2015 (BOJA de 9 de octubre), la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el Cuerpo de Catedráticos de la Universidad de Huelva para el año 2015, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2015, según Anexo que se acompaña.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 10 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA UNIVERSIDAD DE HUELVA-AÑO 2015

Cuerpo	Subgrupo	Plazas
Catedrático de Universidad	A1	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008.

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, convoca concurso de acceso de promoción interna, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución y con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el

acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

b) Pertenecer al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

f) Poseer la titulación de doctor.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página Web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/), Si el día de finalización de estos plazos coincidiese en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios,

que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de promoción interna al Cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada cuando se trate de acceder por primera vez a puesto de funcionario del cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, o ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Jaén en los restantes casos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJ-PAC. 10.3.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, cuando se trate del acceso por primera vez al cuerpo de Catedrático de Universidad o ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Jaén en los restantes casos. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Química Física y Analítica.

Área de Conocimiento: Química Física.

Actividades docentes a realizar: Impartición de Docencia propia del área.

Actividades investigadoras a realizar: Espectroscopia Molecular Vibracional con Técnicas Sensibles (VCD) y No Sensibles (IR,Raman) a la Quiralidad.

Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Actividades docentes a realizar: Microbiología Avanzada en el Grado de Biología.

Actividades investigadoras a realizar: Influencia del aceite de oliva sobre la microbiota intestinal y sus consecuencias fisiológicas.

Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Física.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Actividades docentes a realizar: Física I de las titulaciones de Grado de Ingeniería Industrial.

Actividades investigadoras a realizar: Campo de radiación solar y su predicción en distintos rangos temporales.

Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología.

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Actividades docentes a realizar: Administración Internacional y Administración de la Tecnología.

Actividades investigadoras a realizar: Factores dinámicos en los modelos de adopción de tecnologías avanzadas: El caso de las tecnologías cloud computing.

Número de plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

--

II. ACTIVIDAD DOCENTE

--

--

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

IV. OTROS MÉRITOS

El abajo firmante, D.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Juan Carlos Otero de Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don José Albaladejo Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales:

Don Jesús Pérez Peña, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña Emilia Morallón Núñez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Juan Teodomiro López Navarrete, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: Doña M.^a del Carmen Carmona Guzmán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 2

Comisión Titular:

Presidente/a: Don José Ángel Narváez Bueno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don Antonio Miguel Gálvez del Postigo Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña M.^a Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Don Antonio de Vicente Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Millán Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Francisco de Paula Vives Montero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña M.^a Teresa González Muñoz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 3

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Lucas Alados Arboledas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don Francisco José Olmo Reyes, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña Yolanda Castro Díez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Doña M.^a del Carmen Carrión Pérez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Antonio Molina Cuevas, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña María Concepción Dueñas Buey, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Plaza número 4

Comisión Titular:

Presidente/a: Don Antonio Leal Millán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don José Moyano Fuentes, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Luis Galán González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Suárez González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Doña M^a del Mar Fuentes González, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente/a: Don Javier Llorens Montes, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Doña Lucía Avella Camarero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a Curso 2015/2016.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (mediante Orden de 16 de octubre de 2015), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, el Decreto Legislativo 1/2013 de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, Estatutos de la Universidad de Jaén, Criterios Generales y Baremo para la valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007, y 21 de junio de 2013), así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008), en cuanto no se opongan a las Leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1 Estar en posesión del título de Doctor/a y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

II.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

II.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud. A su vez, y en su caso, será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

II.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

II.3. Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página

web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, con excepción de la certificación académica, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos así como de los datos que figuran en la instancia. En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento:

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad 30 euros en concepto de derechos.
- d) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria.
- f) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
- g) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- h) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados e), f), g) y h) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

II.6. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, este se prorrogará al día siguiente hábil.

II.7 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 21.23.07).

II.8. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.9. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la comisión de contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por las personas aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica, que actuará como Presidente.

El Director/a del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores/as permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores/as pertenecientes al cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los/las cuales uno/a lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

IV.2. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Fotocopia del título académico.

c) Fotocopia de la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

d) Certificado médico oficial.

e) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).

f) Datos bancarios.

g) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los/las hijos/as.

h) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que

se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación de la persona aspirante seleccionada, podrá formalizarse la incorporación con la siguiente más valorada.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 3 de diciembre de 2015.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD01	Lengua Española	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Grado en Filología Hispánica/ Licenciatura en Filología Hispánica/Licenciatura en Filosofía y Letras (sección de Filología Hispánica)	Docencia propia del área	Investigación propia del área
PAD02	Ingeniería Eléctrica	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Ingeniero Industrial/Máster en Ingeniería Industrial	Tecnología eléctrica	Tecnología eléctrica
PAD03	Ingeniería de la Construcción	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Asignaturas propias del área en el ámbito de la Ingeniería Civil	Investigación aplicada a la construcción en Ingeniería Civil
PAD04	Ingeniería de Procesos de Fabricación	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Ingeniero Industrial/Máster en Ingeniería Industrial	Asignaturas propias del área	Investigación aplicada en sistemas integrados de fabricación y procesos de mecanizado
PAD05	Ingeniería Mecánica	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Ingeniero Industrial/Máster en Ingeniería Industrial	Asignaturas propias del área	Técnicas experimentales de campo completo aplicadas a mecánica de la fractura y fatiga.
PAD06	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Ingeniero Industrial/Máster en Ingeniería Industrial	Asignaturas propias del área	Métodos numéricos y experimentales de medida de tensiones y deformaciones en uniones estructurales
PAD07	Tecnologías del Medio Ambiente	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Licenciatura en Ciencias Ambientales/Grado en Ciencias Ambientales	Docencia propia del área	Captura de CO2 a presión atmosférica mediante derivados alcohólicos nitrogenados
PAD08	Psicología Evolutiva y de la Educación	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Grado en Psicología/ Licenciatura en Psicología	Psicología del Desarrollo (Educación Primaria)	Psicología de la educación y del desarrollo
PAD09	Psicología Social	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Grado en Psicología/ Licenciatura en Psicología	Psicología Social (Grado de Trabajo Social)	El menor infractor desde la psicología jurídica

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA	PERFIL DOCENTE	PERFIL INVESTIGADOR
PAD10	Psicología Social	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Grado en Psicología/ Licenciatura en Psicología	Ciencias psicosociales aplicadas a los cuidados de salud (Grado de Enfermería)	Discriminación y activación de estereotipos de género
PAD11	Trabajo Social	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Grado en Trabajo Social/ Diplomatura en Trabajo Social	Trabajo Social y Procesos Migratorios	Investigación en Trabajo Social y migraciones
PAD12	Fisioterapia	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Diplomatura en Fisioterapia/ Grado en Fisioterapia	Docencia según el currículum docente impartido en la Universidad de Jaén	Investigación en el área de fisioterapia y del grupo investigador propio
PAD13	Historia Medieval	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Licenciatura en Geografía e Historia/Grado en Geografía e Historia/Licenciatura en Humanidades/Grado en Arqueología/Grado en Historia	Arqueología Medieval y de la Arquitectura	Arqueología de la Arquitectura
PAD14	Ingeniería de Sistemas y Automática	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial/ Ingeniero de Telecomunicación	Docencia propia del área	Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Automatización Industrial y de Servicios
PAD15	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Linares	Ingeniero de Telecomunicación	Comunicaciones ópticas y Fundamentos de Ingeniería Acústica	Planificación en Grid Computing
PAD16	Enfermería	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Diplomatura en Enfermería/ Grado en Enfermería	Docencia propia del área	Investigación en líneas de investigación del departamento de Enfermería
PAD17	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Profesor/a Ayudante Doctor	1	Jaén	Licenciatura en Ciencias del Trabajo/Licenciatura en Derecho/Grado en Derecho/Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Docencia propia del área	Investigación propia del área

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007 y 21 de junio de 2013)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de nuestros Estatutos, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración (Anexo 1), en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos

de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación exigida para la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.2.	Premios fin de carrera [2]		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con los siguientes)	0,1	N
I.5.2.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener aprobado el proyecto de tesis (excluyente con 1.5.3 y 1.5.4)	2	N
I.5.3.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA/Trabajo Tutelado de Iniciación a la Investigación (excluyente con 1.5.4)	4,5	N
I.5.4.	Por ser doctor	9	N
I.5.5.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.6.	Por doctorado europeo o internacional	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD1 o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, especialista o experto universitario	0,02	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia presencial o virtual en docencia universitaria reglada		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer o segundo ciclo (el valor unitario equivale a 24 créditos)	0,125	S
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado	0,15	S
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas (hasta un máximo de tres cursos académicos)	0,25	S
II.1.4.	Dirección de Proyectos fin de carrera/fin de grado/fin de máster	0,05	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico	0,2	S

II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [3]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 ^o cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 ^{er} cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 ^o cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares o en tercer o cuarto cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Resensiones de libros (hasta un máximo de 20)	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [3]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [4]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S

III.8.2	Pertenencia activa a grupos de investigación evaluados en la última convocatoria	0,3	S
III.8.4	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	S
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [5]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, , 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades, , 0,03 puntos por unidad)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [6]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [7]		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	1+0,01*n	
VII.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.5.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento [6]	1	1	1	1	1

[1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.

[2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado.

[3] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

[4] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior,

autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

- [5] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [6] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados. En ningún caso el informe del Departamento podrá suponer más del 50% de la puntuación obtenida por el candidato como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el resto de apartados.
- [7] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.
- [8] Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO
(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:		Correo Electrónico:	
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH: Convalidados: Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, y de acuerdo con lo estipulado en la disposición final segunda (modificación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) del Real-Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y la Resolución de 8 de junio de 2015 por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2015 (BOJA de 11 de junio),

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Podrán participar en esta convocatoria de promoción interna quienes tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

b) Los funcionarios que participen en este concurso deberán estar acreditados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es Oferta de Empleo Público-PDI Funcionarios-Convocatorias y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se publican las listas definitivas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se

publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la

actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 4 de diciembre de 2015.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Catedráticos de Universidad

15/24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Estructuras» (Grado de Ingeniería Aeroespacial).

15/25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comercialización e Investigación de Mercados». Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Comunicación Comercial I (Grado de Marketing e Investigación de Mercados) y E-Business (Máster Universitario de «Gestión Estratégica y Negocios Internacionales»).

15/26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho». Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

15/27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Neuropsicología.

15/28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arte del siglo XX (Grado en Historia del Arte).

15/29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Constitucional». Departamento al que está adscrita: Derecho Constitucional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

15/30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Sistemas de Radiocomunicación» (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación) y «Sistemas de Comunicaciones por Cable e Inalámbricas» (Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación).

15/31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa adscritas al Departamento.

15/32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Fisiología Humana 1» (Grado en Farmacia) y «Fisiología del Sistema Visual» (Grado en Óptica y Optometría).

15/33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sanidad Vegetal y Enfermedades de los Cultivos.

15/34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Fluidos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de Mecánica de Fluidos.

15/35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Antigua». Departamento al que está adscrita: Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Historia del Próximo Oriente en la Antigüedad» (Grado en Historia y doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia), «Sociedades y Culturas del Próximo Oriente Antiguo» (Grado Historia y doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia) y «Egiptología» (Máster Universitario de Estudios Históricos Avanzados).

15/36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia del Arte». Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arte español antiguo (Grado en Historia del Arte).

15/37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

15/38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Francesa». Departamento al que está adscrita: Filología Francesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia literaria francesa (siglos XVI-XIX).

15/39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas adscritas al área de conocimiento del Departamento.

15/40. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de Cristalografía y Mineralogía.

15/41. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Botánica». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Botánica I» y «Botánica II» (Grado de Biología).

15/42. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Botánica». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Botánica I» y «Botánica II» (Grado de Biología).

15/43. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sanidad Vegetal y Plagas de los Cultivos.

15/44. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Antropología Social». Departamento al que está adscrita: Antropología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Etnología de Andalucía, con énfasis en sus expresiones musicales y simbólicas».

15/45. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica y Análisis Instrumental (Grado en Ingeniería Química Industrial).

15/46. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Elasticidad y Resistencia de Materiales» (Grado de Ingeniería Aeroespacial) y «Aeroelasticidad» (Máster de Ingeniería Aeronáutica).

ANEXO II

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS – 15/24.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Alfonso Fernández Canteli, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

- Don Rafael Gallego Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña María Covadonga Betegón Biempica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Rodríguez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Goicolea Ruigómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

- Don José Fernández Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

- Doña Begoña Calvo Calzada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

- Don Miguel Ángel Martínez Barca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Orlando Maeso Fortuny, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS – 15/25

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Antonio Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Manuel Parras Rosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

- Doña Encarnación González Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Carlos Casillas Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Daniel Carrasco Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña María Jesús Hernández Ortiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FILOSOFÍA DEL DERECHO – 15/26

Comisión Titular:

Presidente: Don Pablo Badillo O'Farrell, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Ramón Soriano Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla.

- Don Francisco José Contreras Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Ignacio Ara Pinilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Carlos Alarcón Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Ignacio Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Don Jorge Malem Seña, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

- Don José Calvo González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

- Don José María Martínez de Pisón Caveró, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretaria: Doña María José Falcón Tella, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PSICOLOGÍA BÁSICA – 15/27

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Rodríguez Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Doña Vicenta Mestre Escrivá, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Don Francisco Tortosa Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Don Enrique García Fernández-Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Mora Mérida, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pablo Fernández Berrocal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Don Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don José Antonio León Gascón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan José Miguel Tobal, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE – 15/28

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palomero Páramo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña María del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Don Fernando Pérez Mulet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Don Florencio Javier García Mogollón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña María del Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Anna María Guasch Ferrer, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
- Don Rafael Cómez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don José Fernández López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Teresa Sauret Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL – 15/29

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

- Don Juan José Solozábal Echevarria, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Don Antonio Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Paloma Biglino Campos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don José María Morales Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel José Terol Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocales:

- Don Agustín Ruiz Robledo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Doña Piedad García-Escudero Márquez, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don Gerardo Ruiz Rico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal Secretario: Don Miguel Revenga Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES – 15/30

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Antonio Artés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

- Doña Ana Isabel Pérez Neira, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

- Don Ignacio Santamaría Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña Ana García Armada, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Anibal Ramón Figueras Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales:

- Doña Adoración Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

- Doña María Belén Pérez Verdú, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Carlos Mosquera Nartallo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA – 15/31

Comisión Titular:

Presidente: Don Estanislao Gamero Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Ana Fernández Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

- Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Paulina Loreto Luna Huertas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Callealta Barroso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña María del Carmen Barroso Castro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Manuela Adelaida de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Bernabé Escobar Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGÍA – 15/32

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Rosario Pásaro Dionisio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Carmen Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Blas Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Olimpia Carreras Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ángel Manuel Pastor Loro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Anunciación Ana Ilundáin Larrañeta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Ana María de la Luz Obeso Cáceres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

- Don Juan Ribas Serna, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Don Pedro Fernández-Llebrez del Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don José Ángel Aguirre Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCIÓN VEGETAL – 15/33

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Jesús Avilla Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

- Don Antonio Trapero Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

- Don Josep Armengol Fortí, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal Secretaria: Doña María Inés Mínguez Tudela, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vidal Barrón López de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Vicente Medina Pires, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.
- Doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Don Diego Barranco Navero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor Investigador, CSIC, Instituto de Agricultura Sostenible.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE FLUIDOS– 15/34

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Miguel Gañán Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Ramón Fernández Feria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Don José María Montanero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- Don Antonio Roberto Piriz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretaria: Doña Pilar García Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Julio Hernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- Don Carlos Antoranz Callejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Pedro García Ybarra, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Don Carlos Santolaria Morros, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don José Luis Parrondo Gayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA ANTIGUA – 15/35

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Caballos Rufino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Manuel Salinas de Frías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Doña María Luisa Sánchez León, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.
- Doña María Cruz González Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Fernando Wulff Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Cristóbal González Román, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don José Fernández Ubiña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Rosa Sanz Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Gonzalo Cruz Andreotti, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Santiago Montero Herrero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE – 15/36

Comisión Titular:

Presidente: Don José Fernández López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña María del Valle Gómez de Terreros Guardiola, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- Don Fernando Pérez Mulet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

- Don Gerardo Pérez Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rafael Cómez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo José Morales Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Jesús Palomero Páramo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña Teresa Sauret Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

- Doña María Cruz Villalón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Florencio Javier García Mogollón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL – 15/37

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Joaquín García Murcia, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

- Don Eduardo Rojo Torrecilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Castiñeira Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Remedios Roqueta Buj, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Doña Carolina Martínez Moreno, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

- Doña Eva Garrido Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA – 15/38

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Carmen Camero Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Dolores Bermúdez Medina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

- Don Fidel Corcuera Manso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

- Doña Concepción Pérez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Bruña Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Alicia Yllera Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- Doña Dulce González Doreste, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

- Doña Claude Benoît Morinière, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Teófilo Sanz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL – 15/39

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Leopoldo José Porfirio Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

- Doña María Victoria Petit Lavall, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.
 - Doña Josefina Boquera Matarredona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.
- Vocal Secretario: Don Rafael la Casa García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Juana Pulgar Ezquerra, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Don Francisco José León Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Don Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Doña Ana María Tobío Rivas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Pedro Baena Baena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA – 15/40

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Isabel González Díez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Rosario Lunar Hernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Rafael Delgado Calvo-Flores, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña María Dolores Ruiz Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Gervilla Linares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Fernando Rull Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
- Don Carlos Rodríguez Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Don Carmelo Prieto Colorado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Juan Jiménez Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA – 15/41

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Julio Enrique Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña María Josefa Díez Dapena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Ana Ortega Olivencia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretaria: Doña Consuelo Díaz de la Guardia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

- Don Francisco Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Doña Ana Rosa Burgaz Moreno, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Don Juan Arroyo Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Irene La Serna Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA – 15/42

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Don Francisco Valle Tendero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
 - Don Julio E. Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 - Doña Consuelo Díaz de la Guardia Guerrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- Vocal Secretaria: Doña Irene La Serna Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de La

Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gabriel Blanca López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don José S. Carrión García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Doña Carmen Galán Soldevilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Doña María Josefa Díez Dapena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana Ortega Olivencia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCIÓN VEGETAL – 15/43

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Albajes García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocales:

- Doña Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Don Alberto Fereres Castiel, Profesor Investigador CSIC- Instituto de Ciencias Agrarias.
 - Don Primitivo Caballero Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
- Vocal Secretario: Don Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Matilde María Eizaguirre Altuna, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocales:

- Don Vidal Barrón López de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Don César Fernández-Quintanilla Gallastegui, Profesor Investigador CSIC, Instituto de Agricultura Sostenible.

- Don Xavier Pons Domènech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor Investigador CSIC, Instituto de Agricultura Sostenible.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL – 15/44

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Doña Emma Martín Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Susana Narotzky Molleda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
- Don Jesús Contreras Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pablo Valenzuela Chamorro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joan Josep Pujadas Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona .

Vocales:

- Doña Dolors Comas D'Argemir, Catedrática de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

- Doña Lourdes Méndez Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

- Doña Paz Moreno Feliu, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Joan Prat Carós, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA – 15/45

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Amparo García de Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Don José Luis Vilches Quero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Antonio Gustavo González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Doña Fuensanta Sánchez Rojas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
- Doña María del Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Marín Sáez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS – 15/46

Comisión Titular:

Presidente: Don Federico Paris Carballo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don José Cañas Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Santiago Hernández Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
- Doña Begoña Calvo Calzada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Rodríguez González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vladislav Mantic Lescisin, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Alfonso Corz Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Don Carlos Navarro Ugea, Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.
- Don Luis Gracia Villa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña María Covadonga Betegón Biempica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio, sobre bienes declarados de Necesaria Uniformidad cuyo Catálogo de Bienes Homologados ha expirado su vigencia.

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dedica su Capítulo V a la contratación de obras, bienes y servicios homologados.

Con el régimen de bienes y servicios homologados se pretende una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos, a cuyo fin la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General con competencias en materia de Patrimonio, podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas.

El artículo 34.4 del Decreto establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados. Asimismo, la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 9 de mayo de 2011, establece la obligatoriedad de contratación de dichos bienes por las agencias públicas empresariales y de régimen especial, así como por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.

El Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía incluye una amplísima gama de bienes con variedad de características, prestaciones y precios, que pretende satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a los órganos y entidades administrativas. Asimismo, se prevé su permanente actualización, al objeto de que los bienes o el equipamiento se adquieran al menor precio con el máximo de prestaciones adicionales. Además, el sistema goza de los mecanismos suficientes para la obtención de ventajas, por economía de escala, en los suministros de grandes cantidades.

En la actualidad, la Dirección General de Patrimonio tiene declarado de necesaria uniformidad diversos bienes, que configuraban el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía. Sin embargo, la vigencia de diversos acuerdos marco de homologación han expirado y por tanto los correspondientes Catálogos de Bienes Homologados, desapareciendo la obligación de contratar los bienes a las empresas que estaban homologadas y comunicar la contratación a la Dirección General de Patrimonio, pero manteniendo la obligatoriedad de solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación para la contratación de bienes o servicios que habiendo sido declarados de necesaria uniformidad no estuviesen homologados, en virtud del artículo 40 del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Transitoriamente se dictó la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad y la Instrucción de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, relativa a la adquisición de bienes declarados de necesaria uniformidad de Reprografía y el Alquiler de Fotocopiadoras.

No obstante, en tanto se van configurando los nuevos acuerdos marco de homologación que conforman los correspondientes Catálogos de Bienes y Servicios Homologados, tras la propuesta de la Comisión Central de Homologación en su reunión del 23 de noviembre de 2015, la Dirección General de Patrimonio:

R E S U E L V E

- La derogación de la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Mobiliario de Oficina.
- La derogación de la Resolución de 25 de mayo de 2007, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Papel y carpetas de archivo.
- La derogación de la Resolución de 21 de enero de 2010 de Declaración de Necesaria Uniformidad de Vehículos.
- La derogación de la Resolución de 27 de noviembre de 2007, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras.
- La derogación de la Resolución de 13 de julio de 2009, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Acondicionadores de Aire.

- La derogación de la Instrucción de 20 de junio de 2013, de la Comisión Central de Homologación, relativa a la adquisición de ciertos bienes Declarados de Necesaria Uniformidad.
- La derogación de la Instrucción de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio relativa a la adquisición de bienes declarados de necesaria uniformidad de Reprografía y Alquiler de Fotocopiadoras.

Los expedientes correspondientes a los bienes objeto de estas resoluciones, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, requerirán la correspondiente autorización de la Comisión Central de Homologación, según lo establecido en el artículo 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Los expedientes correspondientes a los bienes objeto de estas resoluciones, iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución, quedan fuera del ámbito del régimen de contratación de bienes y servicios homologados, establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxi del municipio de Benahavís. (PP. 970/2015).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Primero. Autorizar la modificación de las tarifas de autotaxi aprobadas por el Ayuntamiento de Benahavís que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el día de la firma de la presente Resolución.

Segundo. Que se dé traslado a la entidad interesada, con expresa mención de que de la misma se deberá informar expresamente por los profesionales del sector a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado Boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo, y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del D. 365/2009.

TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS. AÑO 2015 (IVA INCLUIDO)

Tarifa 1: Tarifa de aplicación los días que van de lunes a viernes, en horario de 6:00 a 22:00 horas, con la siguiente tarificación:

Bajada de bandera	3,13 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,95 euros
Hora de espera (sin especificar fracción)	19,31 euros

Tarifa 2: Se aplicará en los siguientes supuestos:

- Servicios en días laborables de 22:00 horas a las 6:00 horas
- Servicios en sábados, domingos y días festivos.
- Servicios durante el periodo oficial de la feria local de Benahavís y Semana Santa.
- Los días 24 y 31 de diciembre.

Bajada de bandera	3,91 euros
Por cada kilómetro recorrido	1,18 euros
Hora de espera (sin especificar fracción)	24,13 euros

Suplementos:

- Suplemento por recogida (este suplemento se aplicará a los servicios solicitados a través de central).
 - Si la distancia de recogida es menor a 1 km se aplicará 1 euro.
 - Si la distancia de recogida es mayor de 1 km se aplicará 2 euros.

Este suplemento no será de aplicación en el horario de 00:00 a 6:00 horas, que es cuando entra en ejecución el suplemento de noche.

- Por cada bolsa de golf, maleta o bulto de más de 60 cm un suplemento de 0,50 euros.
- Suplemento por horario nocturno: Los servicios en horario de 00:00 horas a las 6:00 horas todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 2015.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de noviembre de 2015.

Analizadas las ofertas presentadas, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha resuelto las mismas en los siguientes términos:

Pagarés a tres (3) meses:

- Importe nominal adjudicado: 10.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,985.
- Interés marginal: 0,059%.
- Precio medio ponderado: 99,985.

Pagarés a seis (6) meses:

- Importe nominal adjudicado: 7.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,930.
- Interés marginal: 0,138%
- Precio medio ponderado: 99,930.

Pagarés a nueve (9) meses:

- Importe nominal adjudicado: 33.150.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,825.
- Interés marginal: 0,231%.
- Precio medio ponderado: 99,825.

Pagarés a doce (12) meses:

- Importe nominal adjudicado: 1.000.000 euros.
- Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,765.
- Interés marginal: 0,232%.
- Precio medio ponderado: 99,765.

No se adjudica importe en el plazo de dieciocho (18) meses.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-CTM de Campanillas (Málaga). (PP. 2392/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante del Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-CTM, con domicilio en la calle Franz Listz, núm. 1, edificio 2, 29590 Campanillas (Málaga), solicitando autorización para impartir los ciclos formativos de grado superior de Comercio internacional y de Educación infantil, ambos en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 11 de marzo de 2013 (BOJA de 22 de abril), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional, el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 9 de octubre de 2008 (BOJA de 27 de noviembre), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil, la Corrección de errores de las Órdenes de 9 de octubre de 2008 (BOJA de 17 de marzo de 2009), por las que se desarrollan los currículos correspondientes a diversos títulos de Formación Profesional Inicial, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado de Formación Profesional Cesur-CTM, con código 29018273 y domicilio en la calle Franz Listz, núm. 1, edificio 2, 29590 Campanillas (Málaga), cuyo titular es: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia:

Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Transporte internacional de mercancías	Distancia	80
Gestión económica y financiera de la empresa	Distancia	80
Logística de almacenamiento	Distancia	80
Gestión administrativa del comercio internacional	Distancia	80
Sistema de información de mercados	Distancia	80

Ciclo Formativo de Grado Superior en Comercio Internacional		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Marketing internacional	Distancia	80
Negociación internacional	Distancia	80
Financiación internacional	Distancia	80
Medios de pago internacionales	Distancia	80
Comercio digital internacional	Distancia	80
Inglés	Distancia	80
Proyecto de comercio internacional	Distancia	80
Formación y orientación laboral	Distancia	80

Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Didáctica de la Educación Infantil	Distancia	80
Autonomía personal y salud infantil	Distancia	80
El juego infantil y su metodología	Distancia	80
Expresión y comunicación	Distancia	80
Desarrollo cognitivo y motor	Distancia	80
Desarrollo socioafectivo	Distancia	80
Habilidades sociales	Distancia	80
Intervención con familias y atención con menores en riesgo social	Distancia	80
Formación y orientación laboral	Distancia	80
Primeros auxilios	Distancia	80
Empresa e iniciativa emprendedora	Distancia	80
Proyecto de atención a la infancia	Distancia	80

En todos los ciclos formativos, la autorización de enseñanzas se hace extensiva a los módulos profesionales de Horas de libre configuración y de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares por ciclo formativo). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y, siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2015/2016.

Tercero. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y, en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a poner a disposición de la Dirección General competente en materia de formación profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso, sus programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales y la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2015/2016.

Convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada Orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 29 de junio de 2015 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la Orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye la relación de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias provisionales de subvención.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las Entidades sin ánimo de lucro y eleva Propuesta Definitiva de Resolución, con fecha de 22 de octubre de 2015, a la Delegada Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a Asociaciones sin fines de lucro viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 23 de marzo de 2015 que establece la convocatoria para el curso escolar 2015/2016 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

1. Conceder la subvención económica para realizar actuaciones de las Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar relacionada en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente posición presupuestaria:

G/42F/48100/04

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han resultado beneficiarias de subvención, así como las causas de exclusión.

2. Las actividades objeto de estas subvenciones se realizarán entre el 15 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

3. El pago se realizará según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011 a la que se refiere la presente Resolución.

4. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y en particular con su Título VII, las entidades beneficiarias se obligan a:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la Orden.

b) Justificar, en el plazo fijado hasta el 31 de agosto de 2016, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, en la modalidad de justificación: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto; según el artículo 27.2.a) 1.º de la Orden citada.

c) Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora incluirá todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Según el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en referencia al punto 4.c) del Cuadro Resumen de la línea de subvención económica para realizar actuaciones de las Asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades; estas Entidades quedan exentas de acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, las asociaciones sin fines de lucro beneficiarias de alguna ayuda en virtud del artículo 27.2.a) 1.º de la Orden de 15 de abril de 2011, quedan obligadas a la rendición de una Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto

de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas. Dicha justificación se realizará ante la Delegación Provincial de Educación con anterioridad al 31 de agosto de 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 19 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca L. Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIÓN	PORCENTAJE DE AYUDA
ASOCIACIÓN CULTURAL «EL ANCLA»	G04165544	6.650,00 €	6.650,00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL «ALMOTACÍN»	G04149605	4.624,00 €	4.624,00 €	100%
ASOCIACIÓN «ALMERÍA ACOGE»	G04105284	2.100,00 €	2.100,00 €	100%
AMPA «VIRGIS» DEL IES «SIERRA DE GÁDOR»	G04136107	2.100,00 €	2.100,00 €	100%
ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS Y LA UNIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA-PROGITANOS	G04692141	2.100,00 €	2.100,00 €	100%

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO NO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN

ENTIDADES NO BENEFICIARIAS	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN «NOESSO»	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 23 de marzo de 2015)
ASOCIACIÓN «FIARSV»	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 23 de marzo de 2015)
FIARSV (Asociación familias, infancia y adolescentes en riesgo o situación de vulnerabilidad)	Presupuesto agotado (artículo 5 de la Resolución de convocatoria, de 23 de marzo de 2015)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de diciembre de 2015, por la que se delega la competencia para la ejecución de las obligaciones derivadas para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De conformidad con el artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ésta tiene entre sus competencias y funciones las relacionadas con las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, así como las atribuciones previstas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. De cara a la mejor intervención en el fomento del sector de la piedra, fundamento de la participación del Departamento autonómico competente en materia de minería, está constatado que, en el sector del mármol, los productos y servicios tienen poca diferenciación y tienden a ser cada vez más parecidos, por lo que la calidad de los mismos es una condición necesaria pero no suficiente para ganar mercados. La verdadera diferenciación, que puede permitir a las empresas del sector conseguir ventajas competitivas sostenibles en el mercado global, está en sus marcas, o bien, en la posibilidad de posicionar una marca o identidad que sirva como referencia o denominación global del sector (caso del know-how industrial) que refuerce la reputación de Macael a nivel nacional e internacional.

Ese valor reputacional de Macael se puede lograr mediante la recuperación del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, pues al valor histórico y artístico de éste, se le une su propio background, capaz de anudar la historia del monumento con el valor y la calidad de la marca Mármol de Macael.

Es por ello que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio quiere impulsar el sector de la piedra como motor de la economía de la provincia de Almería. La utilización de mármol de Macael en la restauración del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco da visibilidad a la riqueza minera de esta comarca andaluza. Recuperando los mármoles del patio del Castillo, se fomenta el sector del mármol a nivel internacional, enlazando el mármol de Almería a una historia, capaz por sí misma de llegar a sectores y capas de sociedad que permitan recuperar con creces la inversión efectuada, en términos de valor de marca y de reputación del Mármol de Macael.

El Castillo de Vélez Blanco es, sin lugar a dudas, el hito arquitectónico más importante de dicha ciudad y de toda su comarca. Está declarado Bien de Interés Cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Tercero. Con el fin de colaborar y complementar actuaciones para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco se firmó el 15 de abril de 2015 un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería para la reconstrucción del Patio de Honor del citado castillo.

Cuarto. Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y adopción de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda de dicho Convenio para la Consejería hacen necesario aprobar la delegación de las competencias de ejecución de las mismas que, en este supuesto, ostenta el titular de la Consejería.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. En virtud de lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los órganos de esta Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Por tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería.

1. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería la competencia para la ejecución de las obligaciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio derivadas del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía, para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, firmado en Sevilla el 15 de abril de 2015, que a continuación se relacionan:

a) Coordinar las actuaciones a realizar entre los firmantes del Convenio para llevar a cabo la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, entendida esta actuación como promoción de la actividad minera de Andalucía, en concreto la actividad del sector del mármol.

b) Contribuir a la difusión internacional de la marca Mármol de Macael.

2. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Almería, en materia de contratación, la competencia que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que celebre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, vinculados con el proyecto y obra de reproducción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco derivados del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Vélez Blanco, el Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y la Asociación de Empresarios del Mármol de Almería, para la reconstrucción del Patio de Honor del Castillo de Vélez Blanco, firmado en Sevilla el 15 de abril de 2015.

Segundo. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden.

Tercero. Ejercicio de la competencia delegada.

1. La competencia delegada por la presente Orden será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el titular de la Consejería podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa), que realiza el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 2 de diciembre de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga por don Manuel Belmonte Morales, en calidad de Presidente del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa), que presta los servicios de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Málaga. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto a partir de las 00,00 horas del día 14 de diciembre de 2015, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria prestado por el Ayuntamiento de Málaga a través de la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa), se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción total puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida dichos servicios, población que, en este conflicto concreto, puede aumentar considerablemente debido a que la huelga, de duración indefinida, ha sido convocada con inicio a partir del día 14 de diciembre por lo que se desarrollará durante el periodo navideño. Asimismo se debe señalar la relevancia del papel que juega en el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, hospitales, centros educativos, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, así como la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros.

Por tanto, la paralización total de los servicios que presta el Ayuntamiento de Málaga a través de la empresa Limasa, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, en concreto el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución. Es por ello que se hace preciso garantizar y regular esta actividad ante la presente convocatoria de huelga, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 4 de diciembre de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga a la representación legal de la empresa, de los trabajadores y del Ayuntamiento de Málaga, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión asisten todas las partes convocadas aportando respectivos escritos de propuestas de servicios mínimos, que quedan anexados al acta de la reunión. En síntesis, las propuestas son las siguientes:

1) El comité de empresa propone como servicios mínimos un total de 102 empleados para limpieza y recogida; y 24 para Talleres, Oficinas y Centro Medio Ambiental. Dicha propuesta de servicios mínimos supone, según se informa en la propia propuesta, el 10,07% de todos los servicios en la empresa.

- 2) La representación de la empresa presenta una propuesta de servicios mínimos que diferencia entre:
- Servicios de apoyo, limpieza y recogida entre semana.
 - Servicios de limpieza y recogida de sábados, domingos y festivos.
 - Servicios en el Centro Ambiental de Málaga «Los Ruices».

3) El Ayuntamiento de Málaga presenta su propuesta de servicios mínimos, fundamentada en una serie de consideraciones motivadas en cuatro informes sectoriales de las Áreas de Medioambiente, de Seguridad, de Turismo y de Promoción Empresarial, que se transcribe a continuación:

«1. Recogida de residuos sólidos urbanos:

- En centros sanitarios, mercados de abasto, centros educativos (en el caso de que la huelga llegara a prolongarse y afectara al periodo escolar) y mataderos: El 100% de los servicios ordinarios diarios.
- Recogida domiciliaria en el Centro Histórico y Centros Comerciales Abiertos (del 14/12 al 06/01 inc.): el 100% de los servicios diarios.
- Recogida domiciliaria en el resto de la ciudad (del 14/12 al 06/01 inc.): el 85% de los servicios diarios.
- Recogida domiciliaria después de la festividad de Reyes (desde 07/01 inc.): el 65% de los servicios diarios.

2. Limpieza viaria:

- Limpieza viaria en el Centro Histórico y en los alrededores de los Centros Comerciales Abiertos (del 14/12 al 06/01 inc.): el 100% de los servicios diarios.
- Limpieza viaria en el resto de la ciudad (del 14/12 al 06/01 inc.): el 85% de los servicios diarios.
- El 65% del personal, de limpieza viaria, diario durante la primera y segunda semana de huelga después de la festividad de Reyes (desde 07/01 inc.); a partir de la tercera semana, se aumenta al 75%. Se deberá extremar la limpieza en los alrededores de contenedores y lugares de vertido, así como en las cercanías de los centros sanitarios, centros educativos, residencias de mayores, mercados de abastos, lonjas municipales y mataderos.

3. Tratamiento de residuos:

Durante todo el periodo que dure la huelga es preciso contar con un mínimo del 50% del personal, para poder evitar posibles daños medioambientales provocados por una falta de recursos en las operaciones críticas -depuración biológica de lixiviados, planta de biogás (metano)-, vertedero de Residuos Sólidos Urbanos y vertedero de residuos inertes así como su control y mantenimiento.»

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones específicas:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el ya citado municipio. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El carácter indefinido y a jornada completa de la huelga, el personal que normalmente atiende los servicios y que éstos inciden de forma inmediata en el derecho a la salud de las personas residentes en el municipio y en el mantenimiento de la salubridad de edificios como mercados, hospitales, centros de salud, colegios, etc.

Tercera. El volumen de población afectada, y su considerable aumento debido a la actividad turística propia de la ciudad y a las fechas especiales en las cuales se desarrollará la huelga, el periodo navideño, en las que se prevé, asimismo, una mayor afluencia de público en las zonas comerciales y de ocio, debiendo garantizarse las condiciones higiénico-sanitarias de la población en general, así como de empresarios, comerciantes y hosteleros.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, entre los que destacan: las Resoluciones de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 24 de enero de 2013 y de 19 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero y BOJA núm. 251, de 26 de diciembre, respectivamente), por las que se establece la regulación de servicios mínimos en sendas huelgas de carácter indefinido en los municipios de Sevilla y Málaga, que en el caso de Sevilla dio

lugar a la adopción de medidas cautelares acordadas por Autos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en fechas 1.2.2013, 4.2.2013 y 6.2.2013 por los que se procedió a suspender la Resolución, ampliándose el porcentaje de los servicios mínimos de recogida domiciliaria. Considera la Sala en el último Auto de 6 de febrero de 2012 que: «el treinta por ciento en talleres y cincuenta por ciento en recogida de residuos es la cifra que mejor respeta la proporcionalidad debida....», cuyo contenido es orientativo porque, como indica el propio Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, no corresponde a los Tribunales de Justicia la regulación de esta materia. En este criterio orientativo de adecuados porcentajes se ajusta la actual Resolución.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, S.A. (Limasa), que realiza el servicio de recogida, tratamiento y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Málaga. La huelga, de duración indefinida, se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 14 de diciembre de 2015, afectando a todos los trabajadores de la empresa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

Servicios Mínimos (Expte. H 48/2015 DGRL y SSL)

1. Recogida de residuos sólidos urbanos:

- El 65% del servicio diario en jornada normal en el distrito Centro Histórico.
- El 40% del servicio diario en jornada normal en el resto de la ciudad.
- El 100% del servicio diario de recogida de residuos sólidos urbanos en hospitales, centros de salud asistenciales, residencias de mayores y centros educativos.
- El 100% del servicio de recogida y limpieza en mercados y mercadillos, incluyendo Mercamálaga.

2. Limpieza viaria:

- El 65% del servicio diario en jornada normal en el distrito Centro Histórico.
- El 40% del servicio diario en jornada normal en el resto de la ciudad.
- Se deberá extremar la limpieza en los alrededores de contenedores y lugares de vertido, así como en las cercanías de los centros sanitarios, colegios, residencias de mayores, mercados, lonjas municipales y mataderos.

3. Talleres:

- El 30% de los servicios ordinarios de talleres en todos los turnos.

4. Centro Ambiental de Málaga «Los Ruices»:

- Planta de Compostaje: 30% de los trabajadores por turno en jornada habitual.
- Vertedero: 30% de los trabajadores por turno en jornada habitual.
- Pesaje y control: 30% de los trabajadores por turno en jornada habitual.
- Mantenimiento: 30% de los trabajadores por turno en jornada habitual.
- Planta de Biogás y Lixiviados: 100% de los trabajadores por turno en jornada habitual.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, así como velar para que el porcentaje de los servicios mínimos establecidos esté proporcionalmente repartido en todo el municipio; sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento de Málaga como titular del servicio municipal de limpieza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía para su aplicación en el año 2016, según lo indicado en la Orden de 10 de julio de 2014 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía.

La Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se establecen las tarifas del servicio de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía, establece en su artículo 5 que la actualización de las tarifas de ITV se efectuará automáticamente por aplicación del índice de precios de consumo de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el índice de precios de consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,8% desde octubre de 2014 a octubre de 2015, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas, conforme al apartado segundo de la Disposición adicional única de la Orden de 10 de julio de 2014, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 2016, resultantes de aplicar la variación del índice de precios de consumo del -0,8%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las tarifas netas devengadas por inspecciones durante el próximo año 2016 serán las siguientes:

a) Tarifas por inspecciones de seguridad.

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE SEGURIDAD, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
1	REVISIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN EN ESPAÑA DE VEHÍCULOS ANTERIORMENTE MATRICULADOS EN EL EXTRANJERO.	98,10
2	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR Y DE VEHÍCULOS CON TARA IGUAL O MAYOR DE 14.000 KG.	67,76
3	REVISIÓN DE CAMIONES O CABEZAS TRACTORAS DE MÁS DE 2 EJES Y ORDINARIA DE AUTOBUSES.	36,59
4	REVISIÓN DE CAMIONES O CABEZAS TRACTORAS DE 2 EJES Y MMA MAYOR DE 3,5 TM. REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE MMA MAYOR DE 3,5 TM.	31,60
5	REVISIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS, SUS REMOLQUES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA AUTOPROPULSADA.	25,56
6.1	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CUYA MMA NO SUPERE LOS 3.500 KG, EXCEPTO LOS DEL APARTADO 6.2 SIGUIENTE.	31,98
6.2	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CUYA MMA NO SUPERE LOS 3.500 KG DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - CAMIONES Y FURGONETAS DE LAS CLASIFICACIONES 20XX Y 24XX. - ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS. - FURGONETAS ADAPTADAS PARA LA CONDUCCIÓN POR PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA (*) O PARA EL TRANSPORTE DE ÉSTAS.	22,49
7.1	REVISIÓN DE TURISMOS, EXCEPTO LOS DEL APARTADO 7.2 SIGUIENTE.	28,83
7.2	REVISIÓN DE TURISMOS DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - TURISMOS DE MENOS DE 1.600 C.C. - TURISMOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS. - TURISMOS ADAPTADOS PARA LA CONDUCCIÓN POR PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA (*) O PARA EL TRANSPORTE DE ÉSTAS.	20,43

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE SEGURIDAD, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
8.1	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS, CUADRICICLOS Y QUADS, EXCEPTO LOS DEL APARTADO 8.2 SIGUIENTE.	14,30
8.2	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS, CUADRICICLOS Y QUADS, DE LOS SIGUIENTES TIPOS: - CICLOMOTORES. - MOTOCICLETAS HASTA 125 C.C. - ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS.	4,79
9	REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE TARIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXIS Y CUENTAKILÓMETROS.	9,04
10	REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TACÓGRAFOS EN BANCO DE RODILLOS.	53,33
11	REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE MERCANCIAS PELIGROSAS PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ADR.	81,38
12	INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA DE VEHÍCULOS ACCIDENTADOS CONFORME AL ARTÍCULO 6.5 DEL REAL DECRETO 2042/1994, DE 14 DE OCTUBRE.	135,55
13	PESADA DE CAMIÓN EN CARGA.	4,57

(*) A estos efectos, no se considera adaptación para la conducción por personas de movilidad reducida la instalación de pomos en el volante.

A las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas con exigencia de proyecto según la legislación vigente se les aplicará una tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria del mismo vehículo.

En la segunda inspección, como consecuencia de resultado desfavorable en la primera, no se aplicará tarifa alguna si la inspección se hace dentro de los dos meses contados desde la fecha de la primera inspección. Pasados dos meses desde la primera inspección tendrá que realizarse una inspección completa del vehículo, por lo que la inspección pasará a tener consideración de primera y se aplicará la tarifa completa que corresponda.

A la tercera y sucesivas inspecciones motivadas por resultado desfavorable de las anteriores se les aplicará una tarifa de 9,04 euros si se llevan a cabo dentro de los dos meses contados desde la fecha de la primera inspección. Pasados dos meses desde la primera inspección tendrá que realizarse una nueva inspección completa del vehículo, por lo que se aplicará la tarifa completa que corresponda.

b) Tarifas por medición de emisiones contaminantes.

CONCEPTO TARIFARIO		TARIFAS DE MEDICIÓN DE EMISIONES, EXCLUIDOS TRIBUTOS, EN EUROS
1.	MEDICIÓN A VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA CON O SIN SISTEMA AVANZADO DE CONTROL DE EMISIONES.	3,43
2.	MEDICIÓN A VEHÍCULOS LIGEROS CON MOTOR DIESEL: TRANSPORTE DE PERSONAS HASTA 9 PLAZAS INCLUIDO CONDUCTOR O DE MERCANCIAS CON MMA ≤ 3500 KG.	7,61
3.	MEDICIÓN A VEHÍCULOS PESADOS CON MOTOR DIESEL: TRANSPORTE DE PERSONAS DE 10 Ó MÁS PLAZAS INCLUIDO CONDUCTOR O DE MERCANCIAS CON MMA > 3500 KG.	15,90
4.	MEDICIÓN DEL NIVEL DE RUIDO DE VEHÍCULOS A MOTOR.	9,41

En la segunda inspección, como consecuencia de resultado desfavorable en la primera, no se aplicará tarifa alguna si la inspección se hace dentro de los dos meses contados desde la fecha de la primera inspección. Pasados dos meses desde la primera inspección tendrá que realizarse una inspección completa del vehículo, por lo que la inspección pasará a tener consideración de primera y se aplicará la tarifa completa que corresponda.

A la tercera y sucesivas inspecciones motivadas por resultado desfavorable en alguno de estos conceptos se les aplicará una tarifa del 70% de la cuantía correspondiente de entre las recogidas en este apartado si se llevan a cabo dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la primera inspección. Pasados dos meses desde la primera inspección habrá que realizar una inspección completa al vehículo, por lo que se aplicará la tarifa completa que corresponda.

c) Tarifas por expedición de tarjetas ITV y anotaciones en las mismas:

A las inspecciones técnicas en las que, conforme a la normativa aplicable, sea necesario expedir una nueva tarjeta ITV se les aplicará, además de las tarifas contempladas en los apartados a) y b) anteriores, una tarifa adicional de 19,80 euros.

A las inspecciones técnicas en las que, conforme a la normativa aplicable, sea necesario realizar alguna anotación en la tarjeta ITV, excepto la anotación del resultado de la inspección prevista en el artículo 10.1 del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, se les aplicará, además de las tarifas contempladas en los apartados a) y b) anteriores, una tarifa adicional de 9,90 euros.

Segundo. 1. En el caso de las inspecciones periódicas de los vehículos, cuando la inspección o la reserva de cita se realice dentro del plazo para pasar la inspección conforme al artículo 6 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, se aplicará una reducción del 10% a las tarifas establecidas en los apartados a) y b) del resuelto primero.

2. En el caso de las inspecciones periódicas de los vehículos, cuando la inspección se realice con un retraso de más de un mes respecto del plazo para pasar la inspección conforme al artículo 6 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, se aplicará un incremento del 12% a las tarifas establecidas en los apartados a) y b) del resuelto primero. No obstante lo anterior, no se aplicará este incremento cuando la reserva de cita para la inspección se haya realizado con un retraso no superior a un mes respecto de dicho plazo.

3. Lo previsto en los dos apartados anteriores no será de aplicación en las estaciones ITV móviles.

Tercero. Una vez aplicado en su caso la reducción o el incremento previstos en el resuelto segundo, a las cuantías recogidas en el resuelto primero, se les aplicará el Impuesto del Valor Añadido en vigor y se les añadirá, en su caso, la Tasa por anotación del resultado de la inspección técnica de vehículos en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Cuarto. Las tarifas anteriormente reseñadas estarán expuestas al público, en lugar y formato fácilmente visible y legible, en todas las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- La Directora General, M.^a José Asensio Coto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se actualizan las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos durante el año 2016.

La Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció en su artículo 4 que la actualización de las tarifas aprobadas por esta Orden se efectuará automáticamente por aplicación del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al último índice interanual de octubre, para su aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Según informa el Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo ha sufrido un decremento interanual del 0,8% desde octubre de 2014 hasta octubre de 2015, en Andalucía.

En virtud de lo anterior y de las atribuciones que me son conferidas

R E S U E L V O

Primero. Actualizar las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados para el contraste de objetos fabricados con metales preciosos para su aplicación durante el año 2016, con el resultado de aplicar la variación del Índice de Precios al Consumo de - 0,8%, en base al último índice interanual de octubre en Andalucía, a las tarifas vigentes en el año 2015.

Segundo. Las tarifas a aplicar por los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos serán las siguientes:

1. Contraste de garantía de objetos sin empaquetar (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

- De plata: 0,0237 euros/gramo.
- De oro: 0,1259 euros/gramo.
- De platino: 0,1483 euros/gramo.

2. Contraste de garantía de objetos empaquetados (incluye los análisis necesarios para la determinación de la ley).

- De plata: 0,0237 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.
- De oro: 0,1259 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.
- De platino: 0,1483 euros/gramo + 0,054 euros/pieza.

3. Contraste de fabricante o importador.

0,043 euros/pieza previa comprobación de la autenticidad y legalidad y vigencia de la marca de fabricante o importador en el Registro de patentes y marcas.

4. Análisis químicos consultivos (por métodos oficiales previstos en el Real Decreto 197/1988, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de objetos elaborados con metales preciosos).

- Análisis de oro: 30,85 euros/análisis.
- Análisis de plata: 19,29 euros/análisis.
- Análisis de platino: 35,97 euros/análisis.

5. Importe mínimo de facturación.

Se establece un importe mínimo de facturación de 29,14 euros.

Tercero. Las cuantías definidas en el punto segundo serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido.

Cuarto. Las tarifas anteriormente recogidas en la presente Resolución deberán estar expuestas al público, en lugar fácilmente visible y legible, en todos los laboratorios autorizados en Andalucía para el ensayo y contraste de objetos fabricados con metales preciosos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 3218/14-AU-.

Negociado: AU.

Recurso de suplicación 3218/14-AU-.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3218/14-AU- se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 1.10.15, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, en Procedimiento núm. 1096/08.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Lidiadores Asociados, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla a treinta de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de recurso de Apelación Civil núm. 698/2015.

NIG: 1100442C20130008340.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 698/2015.

Asunto: 500728/2015.

Autos de: Juicio Verbal (250.2) 1760/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras.

Negociado: JR.

Apelante: Silvia Sprakes Vázquez.

Procuradora: Montserrat Cárdenas Pérez

Abogada: Rafaela María Caballero Melero.

Apelado: Francisco de Paula González Carrascosa García Duarte.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Cádiz, Sección 5.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 698/2015.

Partes: Silvia Sprakes Vázquez y Francisco de Paula González-Carrascosa García-Duarte.

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

AUTO NÚM.: 204/2015

Ilmos. Sres.

Don Carlos Ercilla Labarta.

Magistrados:

Don Ángel L. Sanabria Parejo.

Doña Rosa M.^a Fernández Núñez.

Juzgado: Algeciras núm. Dos.

Juicio Verbal núm. 1760/13.

Rollo Apelación Civil núm.: 698.

Año: 2015.

En la ciudad de Cádiz, a día 30 de noviembre del 2015.

Vistos en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del recurso de apelación civil de referencia del margen, seguidos por Juicio Verbal en el que figura como parte apelante doña Silvia Sprakes Vázquez, representada por la Procuradora Sra. Montserrat Cárdenas Pérez, asistida por la Letrada Sra. Rafaela M.^a Caballero Melero, y parte apelada don Francisco de Paula González-Carrascosa García-Duarte, quien no comparece en esta alzada; actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Ercilla Labarta.

PARTE DISPOSITIVA

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Silvia Sprakes Vázquez contra el Auto dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Algeciras, en el procedimiento de que este rollo trae causa, debemos confirmar y confirmamos íntegramente el mismo, todo ello con imposición al apelante de las costas de esta alzada.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que la misma es firme, y con certificación de la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para la ejecución de lo resuelto.

Así por este nuestro Auto, del que se unirá testimonio al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada por resolución de 30 de noviembre de 2015 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA y en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de Auto .

En Cádiz, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 373/2006. (PP. 2914/2015).

NIG: 1100442C20060003723.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 373/2006. Negociado: MA.

De: Amparo Martínez Martínez.

Procurador: Sr Adolfo J. Ramirez Martín.

Contra: Promotora del Campo de Gibraltar, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Algeciras.

Juicio Ordinario 373/06.

S E N T E N C I A

En Algeciras, a veintinueve de octubre del año dos mil ocho.

Vistos por doña Elisabeth López Bermejo, Magistrado del Juzgado número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 373/06, seguidos a instancia de doña Amparo Martínez Martínez, sobre otorgamiento de escritura pública, representada por el Procurador de los Tribunales, don Adolfo Ramírez Martín, contra la mercantil Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO (...)

FUNDAMENTOS DE DERECHO (...)

F A L L O

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Ramírez Martín, en nombre y representación de doña Amparo Martínez Martínez, y condenar a la Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., a otorgar escritura pública del contrato de compraventa celebrado sobre el local oficina número 6, letra C, de la primera planta del número tres de la Calle Cristóbal Colón de Algeciras, registrada con el número 31845 en el Registro de la Propiedad número uno de Algeciras y costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Elisabeth López Bermejo, Magistrada-Juez del Juzgado número Cuatro de Algeciras y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promotora del Campo de Gibraltar, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras, a ocho de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1031.01/2015.

NIG: 0401342C20150009535.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 1031.01/2015. Negociado: CJ.

De: Don Juan Carlos Arango Muñoz.

Procurador: Sr. Jesús Guijarro Martínez.

Letrado: Sr. Antonio Jesús Rubio Gómez.

Contra: Doña Carlina Itamar Carrión García.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Medidas Coetáneas núm. 1031.01/15, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Juan Carlos Arango Muñoz contra Carlina Itamar Carrión García sobre Medidas coetáneas, se ha dictado el Auto contra el que no se podrá interponer recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Carlina Itamar Carrión García, extendiendo y firmo la presente en Almería a nueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 845/2013.

NIG: 0401342C20130009130.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 845/2013. Negociado: CJ.

De: Don Ramón Pérez Gallego.

Procuradora: Sra. Natalia Fuentes González.

Letrado: Sr. Navarro Cunchillos, Javier.

Contra: Doña Rosa Sedano Alonso.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 845/13, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Ramón Pérez Gallego contra Rosa Sedano Alonso sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosa Sedano Alonso, extendiendo y firmando la presente en Almería, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 46/2015. (PP. 2868/2015).

NIG: 1101242C20150000206.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 46/2015. Negociado:

De: Gag Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. María Luisa Goenechea de la Rosa.

Contra: Horacio Talavera García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 46/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz a instancia de Gag Internacional, S.L., contra Horacio Talavera García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 46/2015 instados por la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa en nombre y representación de Gag Internacional, S.L., asistida por la Letrada doña Lucía Martínez Cerezo, contra don Horacio Talavera García, sobre reclamación de cantidad.

...

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Goenechea de la Rosa en nombre y representación de Gag Internacional, S.L., debo condenar y condeno a don Horacio Talavera García, a abonar a la actora la cantidad de dos mil euros (2.000 €), debiendo abonar el interés legal dicha cantidad a devengar desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Horacio Talavera García, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1624/2014.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia Tres de Granada, certifica extracto de Sentencia de divorcio núm. 1624/14, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María José Reyes Ruiz contra don Djamal Koulache, en situación procesal de rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Djamal Koulache, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro; para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a treinta de noviembre de dos mil quince. Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 82/15.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia de guarda y custodia, num 82/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Fátima Ribí Chaari contra don Giovanni di Siervi, en situación procesal de rebeldía.

Estimando la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Giovanni di Siervi, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento. Extiendo y firmo la presente en Granada a treinta de noviembre de dos mil quince. Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1127/2015.

A U T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia Tres de Granada certifica extracto de Auto de medidas de protección AR. 156 C.C. seguidos ante este Juzgado al número 1127/2015 a instancia de doña Gina de los Ángeles Romero Yanes contra Marcos Rodríguez Boada, en situación procesal de rebeldía.

Se otorga a la solicitante la facultad de ejecutar de todos los actos necesarios para la obtención del Documento Nacional de Identidad y pasaporte de sus hijos menores Marco André y Sofía Nicole R.R. nacidos respectivamente los días 12.12.02 y 22.11.08.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Marco Rodríguez Boada, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento. Extiendo y firmo la presente en Granada a treinta de noviembre de dos mil quince. Fdo.: V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 619/2015.

NIG: 2906742C20150014191.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 619/2015. Negociado: C.

Sobre: Divorcio.

De: Begoña Vázquez González.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Letrado: Sra. Pilar González Aragonés.

Contra: Richard Ebhotemen Omekehjebele.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 619/2015, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Begoña Vázquez González contra Richard Ebhotemen Omekehjebele sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 1013/15

En Málaga, a veinticuatro de noviembre dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de Familia) los autos de Guarda, y Custodia y Prestación de alimentos núm. 619/15, seguidos a instancias de doña Begoña Vázquez González, representada por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez y asistido de la Letrada doña Pilar González Argonés, contra don Richard Ebhotemen Omekehjebele, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

No se establece régimen de visitas en favor del padre.

Se fija con cargo al padre una pensión alimenticia de ciento ochenta (180) euros mensuales, que se actualizará anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

No es procedente expreso pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Richard Ebhotemen Omekehjebele, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 447/2012. (PP. 2917/2015).

NIG: 4109142C20120012897.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 447/2012. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Rafael Vivero Acemel y doña Luisa Monreal Robles.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio.

Contra: Don José Manuel Pérez Morente y Servicios de Pintura y Decoración Peyma, S.L.U.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 447/2012 seguido a instancia de don Rafael Vivero Acemel y doña Luisa Monreal Robles frente a don José Manuel Pérez Morente y Servicios de Pintura y Decoración Peyma, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 35/2013

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil trece.

Doña M.^a José Moreno Machuca, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 447/2012, a instancia de don Rafael Vivero Acemel y doña Luisa Monreal Robles, representados por la Procuradora doña María Jesús Fernández Eugenio, contra Servicios de Pintura y Decoración Peyma, S.L.U., y don José Manuel Pérez Morente, declarados en rebeldía.

Los demandados han sido condenados solidariamente a satisfacer a la parte actora la suma de 1.338,57 euros, devengándose desde esta fecha el interés previsto en el artículo 576 de la LEC, hasta el completo pago, imponiendo a la demandada el pago de las costas procesales.

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Pérez Morente y Servicios de Pintura y Decoración Peyma, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 758/2010. (PP. 2953/2015).

NIG: 4109142C20100021316.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 758/2010. Negociado: 1.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Montero Aramburu, S.L.P.

Procuradora: Sra. María Dolores Bernal Gutiérrez.

Contra: Don Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 758/2010-1.º seguido a instancia de Montero Aramburu, S.L.P., frente a don Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez, con DNI núm. 29.788.508N, se ha dictado sentencia, cuyo extracto de la misma (encabezado y fallo) y tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 113/2013

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil trece.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 758/2010, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Montero Aramburu, S.L.P., con Procuradora doña María Dolores Bernal Gutiérrez y Letrada doña Antonia Díaz Delgado; y de otra como demandado don Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Dolores Bernal Álvarez, en nombre y representación de Montero Aramburu, S.L.P., contra don Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 5.463,60 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 siete 758 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código «02» y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Igualmente, deberá acreditar el abono de la tasa conforme a lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, salvo los supuestos de exenciones del artículo 4 de la referida norma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Carlos Miguel Cárdenas Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 859/2013. (PP. 2427/2015).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 859/2013. Negociado: 3C.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 859/2013, seguido a instancia de Azúcares Antoñín, frente a Cash Casa Spínola, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 68/15

En Dos Hermanas, a 22 de junio de 2015.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal por reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el núm. 859/2013, a instancia de Azúcares Antoñín, S.L., representada por el Procurador Salvador Arribas Monge, y asistida por el Letrado Francisco Javier Amaya Valencia, contra Cash Casa Spínola, S.L., en situación de rebeldía procesal

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por la parte demandante se interpuso el día 12 de diciembre de 2013 demanda de juicio verbal por la que se reclamaba se condenará a la demandada al abono de la cantidad de 1.088,96 euros por el impago de una factura más gastos de devolución por el impago.

Admitida a trámite por este Juzgado se citó a las partes finalmente, a la demandada por edictos, para el acto del juicio que ha tenido lugar el día de hoy, con el resultado que obra en el DVD grabado bajo la fe del Secretario Judicial, quedando los autos para sentencia.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta, condeno a Cash Casa Spínola, S.L., a abonar a la actora Azúcares Antoñín, S.L., la cantidad de 1.088,96 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento que incluirá los gastos de abogado y procurador de la parte actora.

Contra esta sentencia que es firme no cabe recurso alguno.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado. Cash Casa Spínola, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a veinte de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 1010/2013.

NIG: 2905142C20130005123.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1010/2013. Negociado: RM.

De: Antonio Ruiz Benítez.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Katia Lucía Prado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1010/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Antonio Ruiz Benítez contra Katia Lucía Prado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 101/2014

En Estepona, a 9 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, doña Elena Gallardo Leruite, Juez de apoyo al JAT del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Provincia de Málaga: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona), los autos de Divorcio Contencioso núm. 1010/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ruiz Benítez, representado por la Procuradora doña Silvia González Haro y asistido por la Letrada Sra. Isabel Crespo López, contra doña Katia Lucía Prado, declarada en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes

F A L L O

En atención a lo expuesto, doña Elena Gallardo, Juez de Primera instancia e Instrucción número Uno de Estepona, acuerda:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio, del matrimonio existente entre las partes don Antonio Ruiz Benítez y doña Katia Lucía Prado contraído el día 20 de marzo de 2002, en el Juzgado de Paz de Manilva. Asimismo y por ministerio de la ley quedan revocados los poderes y autorizaciones otorgadas entre los cónyuges, con prohibición de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. De igual forma, procede la disolución del régimen económico-matrimonial.

Todo ello, sin hacer expresa condena en las costas.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse en su caso ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Katia Lucía Prado, extiendo y firmo la presente en Estepona, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ronda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 664/2012. (PP. 2628/2015).

NIG: 2908442C20120001536.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 664/2012. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Rafael Amaro Sabán.

Procurador: Sr. Francisco Gómez Pérez.

Letrado: Sr. Salvador Carrasco Marín.

Contra: Doña Aurora Domínguez Domínguez y don Francisco Jiménez Guerrero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 664/2012 seguido a instancia de Rafael Amaro Sabán frente a Aurora Domínguez Domínguez y Francisco Jiménez Guerrero, en situación de Rebeldía Procesal, se ha dictado sentencia, de la que extraída la parte que interesa, dice así:

«SENTENCIA núm. 59/14. En Ronda 5 de mayo de 2014. Vistos por doña Laura Martínez Diz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de Ronda, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos a instancia de don Rafael Amaro Sabán, representado por el Procurador Sr. Gómez Pérez, y defendido por el Letrado Sr. Carrasco Marín, contra don Francisco Jiménez Guerrero y doña Aurora Domínguez Domínguez, declarados en rebeldía procesal, teniendo por objeto reclamación de cantidad.../FALLO. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Rafael Amaro Sabán, debo condenar y condeno a don Francisco Jiménez Guerrero y doña Aurora Domínguez Domínguez, a abonar al primero la cantidad de siete mil seiscientos euros (7.600 €), más los intereses devengados, que se abonarán en la forma establecida en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia, todo ello con imposición de las costas causadas. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas, y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Llévase el original de la presente resolución a la Secretaría parra su incorporación al Legajo de los de su clase, previo testimonio suficiente que de la misma quede en el expediente a que trae causa. Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo, Laura Martínez Diz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad y de su Partido. Doy fe. Firmado. La Magistrado-Juez, la Secretario-Judicial.»

Y encontrándose dichos demandados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Ronda, a veinticinco de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 17/2015.

NIG: 2990142C20150001607

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 17/2015. Negociado: CV.

De: Doña Intessar Laanani Ep Laanani.

Procuradora: Sra. María Dolores Molina Pérez.

Letrada: Sra. Esther Guzmán Muñoz.

Contra: Don Hamid Laanani.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 17/2015, seguido a instancia de Intessar Laanani Ep Laanani frente a Hamid Laanani, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«Vistos por mi, don José Baltasar Montiel Olmo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso núm. 17/2015, a instancia de doña Intessar Laanani Ep Laanani, representada por la Procuradora Sra. Molina Pérez y asistida de la Letrada Sra. Guzmán Muñoz frente a don Hamid Laanani, en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, aparecen los siguientes, ...

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Molina Pérez, en nombre y representación de doña Intessar Laanani Ep Laanani, frente a don Hamid Laanani, en situación legal de rebeldía, decreto el divorcio de los citados cónyuges con todas sus consecuencias legales, acordando las siguientes medidas:

- Se declara la disolución del matrimonio.
- Se acuerda la supresión de la patria potestad de don Hamid Laanani respecto de su hija menor de edad. Se suprime el ejercicio de cualquier derecho de visita y se atribuye a la madre la guarda y custodia sobre la menor.
- Se atribuye a la madre, a la cual le ha sido otorgada la guarda y custodia de la menor, el uso y disfrute del domicilio conyugal y el ajuar doméstico.
- En concepto de pensión de alimentos a favor de la hija común el padre abonará mensualmente la cantidad de ciento ochenta euros (180 €), cantidad que deberá ser satisfecha por el padre, por mensualidades anticipadas, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, ingresándola en la cuenta corriente que designe la madre, debiendo revisarse dicha cantidad anualmente con efectos de primero de enero de cada año, y conforme a las variaciones que experimente el IPC fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya; asimismo, el padre deberá contribuir con la mitad de los gastos del hijo que tengan un marcado carácter extraordinario, previa acreditación de los mismos.

Finalmente no procede ratificar la medida relativa a la prohibición de salida del territorio nacional de la menor.

Todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Una vez firme, comuníquese la presente resolución al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Hamid Laanani, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 116.1/2015.

Procedimiento: 164/2015.

Ejecución de títulos judiciales 116.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150001634.

De: Anna Usenko.

Contra: Fénix Line, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116.1/2015 a instancia de la parte actora doña Anna Usenko contra Fenix Line, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 26.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre doña Anna Usenko contra Fenix Line, S.L., con efectos desde el 26 de noviembre de 2015.

Debo condenar y condeno a Fenix Line, S.L., al pago a la actora de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador	Indemnización	Salarios
Doña Anna Usenko	1.951,12 €	4.446,20 €

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Fenix Line, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 166.1/2015.

Procedimiento: 951/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 166.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140013862.

De: Don John Jairo Ibarra Florez.

Abogado: Asesoría Jurídica CCOO.

Contra: Ahmad Niknam.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166.1/2015 a instancia de la parte actora don John Jairo Ibarra Florez contra Ahmad Niknam sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 30.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don John Jairo Ibarra Florez, contra Ahmad Niknam.
2. El principal de la ejecución es por 5.001,15 €, más la cantidad de 800,18 €, presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.801,33 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y se ha dictado Decreto de fecha 30.11.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.001,15 euros en concepto de principal, más la de 800,18 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado don Ahmad Niknam mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se acuerda el embargo de las prestaciones que pueda percibir don Ahmad Niknam por parte de el Servicio Público de Empleo Estatal, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las presentes actuaciones, que ascienden a 5.001,15 euros de principal, más 800,18 euros presupuestadas para intereses, costas y gastos.

Para la efectividad del embargo acordado oficiase al referido organismo interesando que informe sobre si dicho demandado percibe alguna prestación y su cuantía, y en caso positivo proceda a la retención y puesta a disposición de este Juzgado en las presentes actuaciones, mensualmente, de la parte proporcional que legalmente corresponda según lo establecido en el art. 607 de la LEC de dicha prestación hasta cubrir el aludido importe.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ahmad Niknam, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 160/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 160/2015. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20150001567.

De: Doña Eva Palomo Baena.

Contra: D./D.^a Slow Food Marbella, S.C., Fondo de Garantía Salarial, Francisco José Veiga Fernández y Jason Miller.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2015 a instancia de la parte actora, doña Eva Palomo Baena, contra Slow Food Marbella, S.C, Fondo de Garantía Salarial, Francisco José Veiga Fernández y Jason Miller sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 26.11.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Eva Palomo Baena frente Slow Food Marbella, S.C., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Slow Food Marbella, S.C., a que abone a doña Eva Palomo Baena la cantidad de 2.310,93 euros, más 199,31 euros de mora.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta frente a don Jason Miller y don Francisco José Veiga Fernández, absolviendo a los mismos de las peticiones efectuadas en su contra.

Que debo declarar que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Slow Food Marbella, S.C., don Francisco José Veiga Fernández y don Jason Miller, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 159/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 159/2015. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20150001565.

De: Don Rafael Laguia Gómez.

Contra: D./D.^a Slow Food Marbella, S.C., Fondo de Garantía Salarial, Francisco José Veiga Fernández y Jason Miller.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2015 a instancia de la parte actora don Rafael Laguia Gómez contra Slow Food Marbella, S.C., Fondo de Garantía Salarial, don Francisco José Veiga Fernández y don Jason Miller sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.11.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Rafael Laguia Gómez frente don Jason Miller sobre Cantidad, debo condenar y condeno a don Jason Miller a que abone a don Rafael Laguia Gómez la cantidad de 1.579,03 euros, más 10% de mora.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta frente a Slow Food Marbella, S.C., y don Francisco José Veiga Fernández, absolviendo a los mismos de las peticiones efectuadas en su contra.

Que debo declarar que el Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Slow Food Marbella, S.C., don Francisco José Veiga Fernández y don Jason Miller, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 591/2015.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 591/2015. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20150007816.

De: Ruby Nancy Escobar Ribera.

Abogado: Sara Serrano Pastor.

Contra: Way Technologies, S.L., Bay Technologies R & D S.L., José Luis Montegrift Obasurto, Laurent Gerard Richard Charles, Mercedes Pérez Lozano y Tarot Callcenter, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 591/2015 se ha acordado citar a José Luis Montegrift Obasurto y Tarot Callcenter, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2016 a las 12,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Luis Montegrift Obasurto y Tarot Callcenter, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 574/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 574/2015. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20150007672.

De: Don Antonio José Jiménez Segura.

Contra: Gestiones Alquibar, S.L. y Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 574/2015, a instancia de la parte actora don Antonio José Jiménez Segura contra Gestiones Alquibar, S.L. y Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio José Jiménez Segura frente a las entidades Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salario dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la resolución presente o bien le indemnice con la suma de 550 euros, entendiéndose en este caso extinguida la relación laboral a la fecha del despido (9.6.15), debiendo estar y pasar las partes por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer; advirtiendo por último a la demandada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Se absuelve a la empresa Gestiones Alquibar, S.L., de los pedimentos aducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, de Málaga a la c/c de este Juzgado núm. 4976 0000 67 0574 15 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la Cta. 4976 0000 65 0574 15 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el/a Sr/a. Secretario/a para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe. Cabe suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestiones Alquibar, S.L. y Servicios Inmobiliarios Camacho, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/11.

NIG: 4109144S20110007840.

Procedimiento: 650/11.

Ejecución núm.: 259/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Revestimientos Asia, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 259/15, dimanante de los autos 650/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Revestimientos Asia, S.L.U., en la que con fecha 25.11.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 354,91 euros de principal más la cantidad de 106,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Revestimientos Asia, S.L.U., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 428/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 428/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140004618.

De: D./D.^a Sayer Ndiaye.

Contra: D./D.^a Fanor Montaña Hinojosa, Recolecciones Fanor, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 428/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Sayer Ndiaye contra Fanor Montaña Hinojosa, Recolecciones Fanor, S.L., y Fogasa, en la que con fecha 24.11.15 se ha dictado sentencia con el siguiente fallo:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Sayer Ndiaye contra Fanor Montano Hinojosa, Recolecciones Fanor, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo declarar y declaro la existencia de relación laboral entre el actor y Recolecciones Fanor, S.L.
- II. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil trescientos setenta y tres euros con ocho céntimos (2.373,08 euros).
- III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Fanor Montaña Hinojosa.
- IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Fanor Montaña Hinojosa y Recolecciones Fanor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 505/13.

NIG: 4109144S20130005419.

Procedimiento: 505/13.

Ejecución núm.: 269/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Motiexbel, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 263/15, dimanante de los autos 505/13, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Motiexbel, S.L., en la que con fecha 2.12.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 638,08 euros de principal más la cantidad de 190,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Motiexbel, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 263/2015.

NIG: 4109144S20120009502.

Procedimiento: 570/15.

Ejecución núm.: 263/2015. Negociado: 6.

De: Don Gregorio Vizcayno Gutiérrez.

Contra: Doña María Reyes Espino Rufo.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 263/15, dimanante de los autos 570/15, a instancia de Gregorio Vizcayno Gutiérrez contra María Reyes Espino Rufo, en la que con fecha 2.12.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 7.654,43 euros de principal más la cantidad de 2.100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado de Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1303/14.

NIG: 4109144S20140014132.

Procedimiento: 1303/14.

Ejecución núm.: 271/2015. Negociado: 6.

De: Doña Macarena Cruz Martín.

Contra: Horno Macarena, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue ejecución 271/15, dimanante de los autos 1303/14, a instancia de Macarena Cruz Martín contra Horno Macarena, S.L., en la que con fecha 2.12.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 15.000,00 euros de principal más la cantidad de 4.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Horno Macarena, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2015.

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 518/2015. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150005592.

De: Don/doña Hamza Djelloul Guettouche.

Contra: Don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería, S.L. y Delegación de Gobierno en Sevilla.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2015, a instancia de la parte actora don/doña Hamza Djelloul Guettouche contra don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Delegación de Gobierno en Sevilla, sobre reclamación al Estado salarios tramitación se ha dictado Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2015, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don/doña Hamza Djelloul Guettouche contra los demandados don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería, S.L., Delegación del Gobierno en Andalucía, en materia de reclamación de pago de salarios de tramitación en juicio de despido, condeno a la demandada Delegación del Gobierno en Andalucía a que abone a la parte actora la suma de 17.452,1 euros, sin pronunciamiento de condena respecto del resto de codemandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ventilación Forzada y Calderería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de contratación que se cita.

Expte.: 12/2015

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 14 de octubre de 2015, se acordó aprobar el expediente de contratación de obra de sustitución de la instalación de climatización de las plantas 1.^a y 2.^a de la sede judicial de Viapol (Sevilla), mediante procedimiento abierto en virtud del art. 157 del TRLCSP.

El objeto del contrato queda explicitado y justificado en el expediente, siendo el importe de licitación de 320.000 euros IVA excluido y el plazo de ejecución de tres meses.

Segundo. Seguidamente es publicada la licitación en el BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2015, teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el 7 de noviembre de 2015.

Tercero. Durante la fase de adjudicación, en la sesión de la mesa de contratación convocada al efecto de examinar la documentación requerida a Enerkia Ingeniería e Instalaciones, S.L., a fin de que justifique su oferta económica, por ser la más baja e inferior en 12,41 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas, efectuado el examen de la documentación aportada por la licitadora, sobre la base del informe técnico suscrito por doña Esther Rodríguez Alonso, Jefa del Departamento de Infraestructuras de esta Delegación del Gobierno, se concluye su viabilidad, al aportar el presupuesto desglosado de la oferta económica, detallando mano de obra, equipos, otros materiales, gastos de tasas y licencias municipales, gastos generales y beneficio industrial.

Acto seguido, se procede al examen de la documentación exigida en la Cláusula 9.2.1.1 del PCAP, que fue sustituida en la documentación del sobre 1 por una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprobándose que no aportan la clasificación requerida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es en este momento de cotejo de la solvencia, cuando se advierte el error, de que dicha exigencia de clasificación no tendría que haber tenido lugar, ya que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, conforme al artículo 65.1 a) del TRLCSP.

Cuarto. Considerando que puede ser constitutivo de infracción al Ordenamiento Jurídico la exigencia de Clasificación en procedimientos en los que la ley no exige tal requisito y que dicha infracción puede haber originado que determinadas empresas no se hayan presentado a licitación por no tener la clasificación requerida, y que por tanto, no se ha garantizado dicha concurrencia, la mesa de contratación propone la aplicación del artículo 155 del TRLCSP.

Séptimo. No se ha producido la Propuesta de adjudicación, y por tanto, la adjudicación del contrato.

Con el fin de poder subsanar los errores existentes y por razones de interés público, son las causas que promueven la necesidad de acordar el desistimiento del procedimiento de licitación por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como el iniciar un nuevo expediente de contratación.

C O N S I D E R A C I O N E S Y F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S

Primera. El art. 155.1 de TRLCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desestimar el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segunda. El art. 155.2 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) señala que el desistimiento del procedimiento de Adjudicación, solo podrá acordarse por el Órgano

de Contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que sólo será por razones de interés público y fundado en lo no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del contrato. Así mismo, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercera. La Cláusula 23 del PCAP, dispone que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el uso de las facultades que se confieren al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, como Órgano de Contratación, está facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 2013, por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos.

R E S O L U C I Ó N

Primero. Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa de obra de sustitución de la instalación de climatización de las plantas 1.^a y 2.^a de la sede judicial de Viapol (Sevilla), por interés público y las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

Tercero. Acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación en el que no sea requerida la clasificación y sea aprobado nuevamente conforme a las directrices en materia de contratación administrativa.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno o, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o de aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado, y ello ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa del Juego.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre el Juego, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/9513/2015/JI.

Notificado: Don Pedro Alcalá Cabello.

Último domicilio: Plaza de España, núm. 1, 1.º A, Bailén (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Protección de los Animales de Compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales de Compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/9533/2015/AC.

Notificado: Adoración Ruiz Bernal.

Último domicilio: C/ Polideportivo, esc. 1, piso 3.º E, El Palmar (Murcia).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/9208/2015/EP.

Notificado: Don Ángel de la Torre García.

Último domicilio: Calle de la Sultana, núm. 5, Martos (Jaén).

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/9467/2015/EP.

Notificado: Don Martín Buendía Cuesta.

Último domicilio: C/ Erillas del Prado, bloque 4.º, 3.º H, Ibro (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/9567/2015/EP.

Notificado: Don Vicente Manuel Tomás Cárcelos.

Último domicilio: C/ Avinguda del Grau, núm. 15, 4.º 12, de Gandía (Valencia).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de diciembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hefestion, S.L.

Expediente: 41/9542/2015 EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Sanción: 700.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones del proyecto que se cita, en Albox (Almería). (PP. 2898/2015).

Expte.: GNR-25/5.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; se somete a información pública el proyecto cuyas características, así como relación de bienes y derechos afectados, se detallan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas, S.A. (antes Endesa Gas Distribución, S.A.U.) con CIF A-82625021 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 31, local 10, 18014, Granada.

Finalidad: Reconocimiento en concreto de utilidad pública y autorización administrativa y de ejecución de instalaciones del proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox (Almería).

Características de las instalaciones: La canalización discurre por el término municipal de Albox.

La canalización proyectada tiene su origen en una red de distribución objeto de otro proyecto PE 100 SDR 11 DN110 junto a la Residencia y UED «Francisco Pérez Miras» hasta alcanzar el Polígono Industrial.

Se construirá con tuberías y accesorios de polietileno PE 100 SDR 17,6 en DN 110 y con una longitud aproximada de 2675 m.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

Se impondrá servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con un ancho de 2 m (1 m a cada lado del eje) por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de plantar árboles o arbustos, así como de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

Tres. La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas par dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado 4, 2ª planta, y presentar las alegaciones, en duplicado ejemplar, que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

GNR-25/5: «Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Albox (Almería)»

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Políg. = Polígono; Parc. = Parcela.

Finca	Titular	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza
		Serv m.l.	Serv m ²	OT m ²	Políg.	Parc.	
AL-AL-01	Ayuntamiento de Albox.	308	616	2.439	35	374	erial/pastos
AL-AL-02	Hros. de José Alfonso Ortega	316	632	2.542	35	194	erial/pastos
AL-AL-03	Francisco, José y Juan Martínez.	0	0	28	35	373	erial/pastos
AL-AL-04	Hros. de José García García	145	290	1180	35	190	erial/pastos
AL-AL-05	Junta de Andalucía	38	76	303	35	6000	camino
AL-AL-06	María Josefa Fernández Granados y Antonio Fernández Sánchez	592	1184	4741	35	189	erial/pastos
AL-AL-07	Agencia Andaluza del Agua del Estado	10	20	81	35	90013	barranco
AL-AL-08	Juan Quiles Cabrera	262	524	2381	35	20	erial/pastos
AL-AL-09	Juan Martínez.	182	364	1401	35	21	erial/pastos

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente administrativo que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en el expediente que se indica.

Interesado: Rosaprince, S.L. CIF/NIF B-18953901.

Núm. Expediente: CO-SN- GR-024/2015.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de comercio.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a la concesión de subvenciones en materia de comercio, modalidad: modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM), correspondiente al año 2010.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Torremolinos Centro Juguete, S.L. (B 29661790).

Expediente: N/Ref: PYM2010MA0110.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención en materia de comercio (PYM 2010).

Domicilio: C/ Ramal de Hoyos, 4, edf. Congreso 7, Torremolinos (Málaga).

Fecha: 20 de octubre de 2015.

Plazos: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Interesado: Nuria Durán Hoyos (25549440 M).

Expediente: N/Ref: PYM2010MA0062.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro de subvención en materia de comercio (PYM 2010).

Domicilio: C/ Carlos Cobo, Edf. La Merced 4, 2.º A, Ronda (Málaga).

Fecha: 4 de noviembre de 2015.

Plazos: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 4 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como declarando en concreto la utilidad pública de la sustitución de tramo de línea aérea y subterránea de media tensión entre el apoyo A249568 y C.D. «Ciudad Jardín» de la línea «Procavi» de la subestación «Marchena» en el t.m. de Marchena. (PP. 2830/2015).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto así como la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que no han sido presentadas alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Y visto que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución así como declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 2.

Finalidad de la instalación: Mejora y refuerzo de la calidad del suministro aumentando la sección de los conductores.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A249568/Apoyo proyectado núm. 8.

Final: Apoyo proyectado núm. 8/C.D. «Ciudad Jardín» núm. 20388.

T.m. afectado: Marchena.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud en km: 1,280-0,068/0,281.

Tensión en servicio: 15(20) kV.

Conductores: LA-110-LA-56/RH5Z1 18/30 kV.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: Vidrio U40BS.

Referencia: R.A.T.: 103072.

Exp.: 274133.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta Resolución se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
9. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Susana López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Antonio Guzmán Aguilera, domiciliado en Cortijo el Nevazo, s/n, de la localidad de Fuentes de Cesna-Algarinejo (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180111/2015 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Antonio Guzmán Aguilera.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180111/2015.

Tener por comunicado a Antonio Guzmán Aguilera, de la resolución del expediente sancionador núm. 180111/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000030-15-P.

Notificado: Abdelali El Karoui.

Ultimo domicilio: Avda. Ricardo Soriano, núm. 29, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000110-15-P.

Notificado: D. David García Iglesias.

Ultimo domicilio: C/ San Martín, núm. 14, Bajo. Valladolid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000121-15-P.

Notificado: Frutos Secos Cortijo El Palomar, S.L.

Ultimo domicilio: Av. Juan Carlos I, núm. 174, Roquetas de Mar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000175-15-P.

Notificado: Inmoargento 2014, S. L., «Mercaimuebles».

Ultimo domicilio: C/ Héros de Sostoa, núm. 120, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000214-15-P.

Notificado: Franquicias Aqtoys, S.L.

Ultimo domicilio: Centro Comercial «Mare Nostrum», C/ Jaén, núm. 3, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000259-15-P.

Notificado: Viajes Vivamar, S.L.

Ultimo domicilio: Pza. Comunidades Autónomas, 1, 16, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000309-15-P.

Notificado: Fátima Guerrero Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Brasil, núm. 31, Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000394-15-P.
Notificado: Zona Virtual Computer, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Carmen, núm. 33, Bj. Puerta B, Local B, Mazarrón (Murcia).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000403-15-P.
Notificado: Horizontours Andalucía, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lope de Rueda, núm. 92, Puerto de la Torre, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000603-15-P.
Notificado: Doña M.^a Dolores Lavado Ruiz.
Ultimo domicilio: Urbanización Lindasol, núm. 12, Urb. Pueblo Lindo, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000609-15-P.
Notificado: Doña Francisca Ojeda Valencia.
Ultimo domicilio: Ur. Agroflor, s/n, Puente Nuevo (Jaén).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ralisa Ventas, S.L.U.

Expediente: SL 19/2015 MGC.

Último domicilio: C/ Lepe, 111.

21540, Vva. de los Castillejos, Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ralisa Ventas, S.L.U.

Expediente: SL 18/2015 MGC.

Último domicilio: C/ Lepe, 111.

21540 Vva. de los Castillejos-Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: María Suárez Pérez.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.
Código solicitud: CTC-201523684.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Lo que se notifica a la interesada, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Solicitante que se cita

Interesada: María del Pilar Barrios Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento Subsanación.
Código solicitud: CTC-201519701.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita en materia de cultura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se detalla, indicándose que el texto íntegro de dicho acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables, y que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se indica al interesado que dispone de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del R.D. 1398/93, comenzará a computarse el plazo de un mes para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Todo ello se realizará ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada o ante la Sra. Consejera de Cultura, indistintamente.

Interesado: D. Daniel Carrellán Soria.

DNI: 29054111M.

Dirección: Calle Concepción Rodríguez Garzón, núm. 14, Huelva.

Expediente: SAN 1/2015.

Acto notificado: Resolución de caducidad de 27 de octubre de 2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950011096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

ANEXO I

Expediente número: 01-04-017-2010.

Beneficiario: Sebastián Herrera Sampedro.

CIF/NIF: 27216194H.

Procedimiento: Cese anticipado de la actividad agraria.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

ANEXO I

1. Expediente número: 97/04/00617/06.
Beneficiario: María Montserrat Cirera Pérez.
CIF/NIF: 27502736A.
Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 30.10.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Expediente número: 97/04/00617/07.
Beneficiario: Andrés Muñoz Gandolfo.
CIF/NIF: 23788003T.
Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 30.10.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Expediente número: 96/04/00412/01.
Beneficiario: José Alberto Cirera Pérez.
CIF/NIF: 27526267M.
Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 4.11.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Expediente número: 96/04/00412/03.

Beneficiario: Silvia Esperanza Cirera Pérez.

CIF/NIF: 34842630E.

Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 30.10.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Expediente número: 96/04/00412/04.

Beneficiario: María Pérez Corral.

CIF/NIF: 39103002N.

Procedimiento: Forestación.

Acto que se notifica: Resolución de la Directora General de Ayudas Directas y Mercados de fecha 30.10.15.

Plazo recurso: Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Ibáñez Cedeño.
NIF/CIF: 32040315G.
Domicilio: C/ De Los Puentes, 1, Polg. A. 18101 Belicena (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR SA 342/15.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

2. Nombre y apellidos: Don Gabriel Roldán Moreno.
NIF/CIF: 24253720J.
Domicilio: C/ San Pedro, 2. 18194, Cúllar Vega (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR SA 389/15.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

3. Nombre y apellidos: D. Walid El Harrati.
NIF/CIF: X8933239Q.
Domicilio: C/ Severo Ochoa, 2 4D. 18600 Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR PM 502/15.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

4. Nombre y apellidos: Don Antonio González Maldonado.
NIF/CIF: 23764405T.
Domicilio: C/ Guadix, 1 5E. 18690 Almuñécar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR SA 222/15.
Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

5. Nombre y apellidos: Doña Carmen Sánchez Megías.
NIF/CIF: 74699792R.
Domicilio: C/ Cañaverál, núm. 6. 18151, Ogijares (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR SA 274/15.
Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

6. Nombre y apellidos: Doña Margarita Yolanda Cabaña Carretero.
NIF/CIF: 27304563K.
Domicilio: C/ Atocha, núm. 4. 18511, Carches-Valle del Zalabí (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR SA 294/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Saez de Tejada Ferrer.
NIF/CIF: 75141649 M.
Domicilio: C/ Plz. Rey Badi, 19 3.ºB. 18011, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR PM 358/15.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don José María Herrera Marcos.
NIF/CIF: 53671441K.
Domicilio: C/ Av. Andalucía, 28, bloq. 3 2.ªA. 29740, Vélez Málaga (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR PM 295/15.
Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

3. Nombre y apellidos: Don Alejandro Heredia Fernández.
NIF/CIF: 75155005K.
Domicilio: C/ Huerta, 38. 18327, Láchar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR CA 267/15.
Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

4. Nombre y apellidos: Don Manuel Melguizo Vallejo.
NIF/CIF: 23765568-J.
Domicilio: C/ Crta de Motril, Km 19. 18612, Itrabo (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR CA 297/15.
Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Carmona Delgado.

NIF/CIF: 40961484W.

Domicilio: C/ Paseo de la Ribera, núm. 5, CP.: 08400 Granollers (Barcelona).

Procedimiento Sancionador Expte. núm.: S.A.GR/0020/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19.10.2015. Y 0482180033480.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio Hernández Sánchez.

NIF/CIF: 23672250Y.

Domicilio: C/ Camino del Jueves, núm. 39. C.P. 18151-Ogijares (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0386/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 27.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Francisco Moyano, S.A.

NIF/CIF: A18043828.

Domicilio: Avda. Rodríguez de la Fuente, 32, 18260, Íllora (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA GR 182/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Miguel Ángel Carmona de los Santos	29612554P	RESOLUCIÓN	HU/0090/15	1 mes
2	Sergio de la Rosa García	29703443R	RESOLUCIÓN	HU/0095/15	1 mes
3	Juan José Moreno Camacho	48925333D	RESOLUCIÓN	HU/0096/15	1 mes
4	Emilio Santana Márquez	29466937G	RESOLUCIÓN	HU/0097/15	1 mes
5	Juan Vargas García	46270884J	RESOLUCIÓN	HU/0111/15	1 mes
6	Juan Manuel Faneca López	29612806F	RESOLUCIÓN	HU/0112/15	1 mes
7	José Manuel Márquez Alfonso	29610313K	RESOLUCIÓN	HU/0113/15	1 mes
8	José Manuel Vega Suárez	48924507B	RESOLUCIÓN	HU/0261/15	1 mes
9	Jonathan Vega Suárez	49083955T	RESOLUCIÓN	HU/0262/15	1 mes
10	Juan José Vázquez Gómez	29607310P	RESOLUCIÓN	HU/0268/15	1 mes
11	Jesús Manuel Alfonso Rodríguez	29607449D	RESOLUCIÓN	HU/0271/15	1 mes
12	José Antonio Cordero Riera	49056635G	RESOLUCIÓN	HU/0277/15	1 mes
13	Jonathan Aguilera Heredia	29492921K	RESOLUCIÓN	HU/0285/15	1 mes
14	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	RESOLUCIÓN	HU/0301/15	1 mes
15	José Antonio Sares Garrido	29489077H	RESOLUCIÓN	HU/0354/15	1 mes
16	Nelson José Calvino Rodríguez	X7895680X	RESOLUCIÓN	HU/0371/15	1 mes
17	Manuel María Camacho Núñez	29478879D	RESOLUCIÓN	HU/0435/15	1 mes
18	José Manuel Iglesias Delgado	27314443B	RESOLUCIÓN	HU/0600/15	1 mes

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido modificado por el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Joaquín Fernández Cárdenas	29614382Q	RESOLUCIÓN	HU/0409/15	1 mes
2	Óscar de Freitas Castilla	49107920E	RESOLUCIÓN	HU/0495/15	1 mes
3	Rafael Nogueras Peñate	29487216C	RESOLUCIÓN	HU/0165/15	1 mes

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido modificado por el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El acceso al texto íntegro en la sección de Recursos y Expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPT.E.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	José Adolfo Polo Soto	48939077E	Acuerdo de Inicio	HU/0746/15	15 días
2	Diego Caballero López	77540276P	Acuerdo de Inicio	HU/0760/15	15 días
3	Juan José Borges Vázquez	29475708N	Acuerdo de Inicio	HU/0761/15	15 días
4	Mario Custodio Méndez	49059620T	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0361/15	15 días
5	Manuel Costodio Caro	29763030L	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0356/15	15 días
6	José Joaquín Félix Rodríguez	29608747H	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0284/15	15 días
7	Francisco Javier Barra Crespo	28779043F	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0305/15	15 días
8	Juan José Vázquez Gómez	29607310D	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0351/15	15 días
9	Jesús Morales Carro	29612284Y	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0353/15	15 días
10	Agustín Custodio Méndez	49059620T	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0362/15	15 días
11	José Adolfo Polo Soto	48939076E	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0718/15	15 días
12	Benito Silva Ponce	29789510W	Propuesta de Resolución	HU/0661/15	15 días

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTÉ.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Juan Ponce Orta	48919784D	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0363/15	15 días
2	Jesús Morales Carro	29612184V	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0369/15	15 días
3	Juan José Contreras González	29607728Z	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0370/15	15 días
4	Jonathan Aguilera Heredia	29492921A	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0372/15	15 días
5	José Antonio Cordero Riera	49056635F	Acuerdo de Mayor Gravedad	HU/0373/15	15 días
6	Juan Alejandro Duque Castellanos	X5912872D	Acuerdo de Inicio	HU/0751/15	15 días
7	Pedro Molina Navarro	53284763L	Acuerdo de Inicio	HU/0756/15	15 días
8	Álvaro Narvaje Rubio	28640993J	Acuerdo de Inicio	HU/0757/15	15 días
9	Francisco Javier Trasmonte Ollero	53353461Q	Acuerdo de Inicio	HU/0758/15	15 días
10	José Zamorano Martín	48914322S	Acuerdo de Inicio	HU/0771/15	15 días
11	Diego Caballero López	77540276P	Acuerdo de Inicio	HU/0772/15	15 días
12	Francisco Manuel Ruiz Becerra	75394089C	Acuerdo de Inicio	HU/0773/15	15 días
13	José María Martín de la Rosa	29613960B	Acuerdo de Inicio	HU/0774/15	15 días
14	José Javier Aguilera Moreno	29484757S	Acuerdo de Inicio	HU/0777/15	15 días

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando acto administrativo en relación con el expediente de ayudas del proyecto referido, del cual la empresa que se cita es beneficiaria.

Nombre y apellidos: Mariscos Frescohuelva, S.A.

DNI/NIF: A21403688.

Procedimiento número de expediente: 233CAND00002.

Fecha e identificación del acto a notificar: Procedimiento administrativo.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado anteriormente relacionado, tramitado al objeto de verificar las exigencias establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) núm. 1198/2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, sobre invariabilidad de las operaciones y no teniéndose constancia formal de la misma, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», haciéndose saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 2.ª planta, 21071, Huelva.

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre apertura de plazo en relación con solicitud de la autorización de cultivo y la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en Isla Cristina, como el informe ambiental del expediente que se cita. (PD. 3051/2015).

Nombre y apellidos: Don Joaquín Jesús Vargas Almagro.

NIF: 29608495C.

Procedimiento número de expediente: HU-129-C.

Contenido del acto: Hago saber que don Joaquín Jesús Vargas Almagro ha presentado en esta Delegación Territorial una solicitud de autorización de cultivo y una concesión de dominio público marítimo terrestre, en Isla Cristina, conforme a los datos que figuran en el expediente presentado en este centro.

De acuerdo con la legislación vigente, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá examinarse el proyecto o parte del mismo que se acuerde (siempre que no afecte a materias protegidas por el secreto comercial o industrial, o relativo a la protección de datos personales), en relación con la autorización de la actividad y la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, como el informe ambiental del mismo. Así mismo, podrán admitirse en el citado plazo otros proyectos incompatibles con el presentado.

A tal efecto, podrá presentarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, 21071 de Huelva, durante dicho plazo, todo aquel que quiera oponerse o presentar alguna alegación contra el proyecto antes citado. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con el presentado.

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s trámite de audiencia de inactivación de unidad productiva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Interesado: Expl. Agrícolas y Ganaderas Mares, S.L.

NIF/CIF: B23304298.

Procedimiento/Expediente: Trámite de audiencia previa inactivación de unidad productiva de bovino, inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, con código ES230920000213.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de inactivación de fecha 28.4.15.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Jaén, 10 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Juan Pedro Herreros López.

NIF/CIF: 25.970.991-N.

Expediente: JA/103/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230025213.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Eduardo Martín Escobar.

NIF/CIF: 29.477.682-P.

Expediente: JA/117/2015.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230026181.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José de los Reyes Carvajal.
NIF: 08915293X.
Expediente: MA/1048/11.
Sanción: Multa de 5.000 €.
Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Interesada: Encarnación Medina Cañete.
NIF: 33378641Y.
Expediente: MA/614/12.
Sanción: Multa de 3.000 €.
Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Interesado: Antonio Rodríguez Fernández.
NIF: 24843142Z.
Expediente: MA/729/12.
Sanción: Multa de 5.000 €.
Acto notificado: Resolución recurso alzada.

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Manuel Garrido León.

NIF: 27384691V.

Expediente: MA/0070/15.

Sanción: Multa de 1.500 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Benítez Sánchez.

NIF: 76437411Q.

Expediente: MA/232/15.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Díaz Lomeña.

NIF: 24853975Z.

Expediente: MA/249/15.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Manuel Vergara Ortigosa.

NIF: 24893659T.

Expediente: MA/255/15

Sanción: Multa de 501 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Agustín Ruiz Alcaide.

NIF: 33356411V.

Expediente: MA/275/15.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Recio Díaz.

NIF: 24785542Y.

Expediente: MA/282/15.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio formulada en el expediente sancionador que se detalla por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, y en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Interesado: Moisés Molina Agüera.

NIF: 74829493M.

Expediente: MA/403/15.

Acto notificado: Acuerdo Apertura Período Probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Diego Cuenca Díez.
NIF: 74837158B.
Expediente: MA/386/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Juan Fernando Moreno Infante.
NIF: 33353424C.
Expediente: MA/428/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Salvador Cruzado Aguilar.
NIF: 25665086F.
Expediente: MA/461/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Orozco García.
NIF: 25586718T.
Expediente: MA/469/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Iranzo Alamino.
NIF: 77473908H.
Expediente: MA/473/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Agropecuaria Lorenzana, S.L.
NIF: B06364327.
Expediente: MA/479/15.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 9 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «El Robledal y la Saucedá», perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. (PP. 88/2014).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga pone en conocimiento público que Retevisión I, S.A.U., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con una caseta y antena repetidora, con vallado de 100 metros cuadrados de superficie, en el monte público El Robledal y La Saucedá, cod. MA-71007-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga). Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. La Aurora, 45, planta 6, puerta 15, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para la consulta de quien lo requiera.

Málaga, 14 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 2948/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Mariposario de Níjar, S.L., denominado «Proyecto de creación de un voladero de mariposas» en el término municipal de Níjar (Almería). (Expediente AAU/AL/0018/15). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Cánónigo Molina Alonso, 8, 6.ª Planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río, Isla Mayor (Sevilla). (PP. 2837/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Mejora de suelos agrícolas en la zona norte de veta La Palma» en el t.m. de La Puebla del Río e Isla Mayor, Sevilla, solicitada por Pesquerías Isla Mayor, S.A., expediente AAU/SE/563/2015/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la rambla Huebro en el t.m. de Nijar. (PP. 2940/2015).

Expediente: AL-36649.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Don Manuel Sánchez Llamas.

Cauce: Rambla Huebro.

Lugar: Parcela 11, polígono 42.

Término Municipal: Nijar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 4 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Danut Filip. NIF/NIE/CIF: X-7583534-C.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/667/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13, 74.10, 81.3, 82.2.a), 82.1.b) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (3), grave (1) y muy grave (1).

- Sanción: Multa por importe total de 4.782 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de pesca por un periodo de dos años.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don Patricio Ricardo Aníbal Luna Veas. NIF/NIE/CIF: Y-1792869-X.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/770/G.C/ENP.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe total de 120,20 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: Don Manuel Gavilán Martos. NIF/NIE/CIF: 39.023.099-B.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/778/G.C/PES.

- Contenido del Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe total de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Pavimentos Loymar, S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.235.283.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2015/442/O.F/PA.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).

- Sanción: Multa por importe total de 1.206 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Obtención de la correspondiente autorización o cese en el ejercicio de la actividad de gestión de este tipo de residuos. Retirada y limpieza de los residuos constatados.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don El Mahjoub Laaraj. NIF/NIE/CIF: Z-6605626-A.

- Acto notificado: Propuesta de resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/467/G.C/RSU.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 603 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

6. Interesado: Don Antonio Vázquez Caña. NIF/NIE/CIF: 52.300.968-A.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/670/AG.MA/ENP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declaración de caducidad del Procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

7. Interesado: Terrenos Alpujarra Sur, S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.791.707.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2014/671/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declaración de caducidad del Procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado: Don Marian Grasu. NIF/NIE/CIF: X-9787545-X.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/479/G.C/EP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa solidaria por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: Don Dorel Rotaru. NIF/NIE/CIF: X-8353303-W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/479.2/G.C/EP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa solidaria por importe total de 1.200 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: Don Juan Molina Bedmar. NIF/NIE/CIF: 24.118.234-C.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/445/G.C/RSU.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como grave.

- Sanción: Multa por importe total de 603 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: Don Florin Muli. NIF/NIE/CIF: Y-1282264-M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/524/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1, 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (2).

- Sanción: Multa por importe total de 120 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

12. Interesado: Don Cornel Sorin Tirziu. NIF/NIE/CIF: Y-2244604-W.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/605/AG.MA/PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.13, 79.11 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leves (5).

- Sanción: Multa por importe total de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

13. Interesado: Reciclajes Costa Tropical, S.L. NIF/NIE/CIF: B-18.748.988.

- Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 21/2012.

- Contenido del Acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. GR/2006/772/G.C/PA.

- Plazo otorgado: 2 meses.

14. Interesado: Don Antonio Gualda Gervilla. NIF/NIE/CIF: 74.712.587-P.

- Acto Notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 29/2012.

- Contenido del Acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. SN/2011/49/AG.MA/ENP.

- Plazo otorgado: 2 meses.

Granada, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2855/2015).

Núm. Expte.: AAU/HU/019/15.

Ubicación: Tt.mm. Beas, Trigueros y San Juan del Puerto (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de Variante de las Poblaciones de Beas y Trigueros en la Carretera N-435, del p.k. 205,8 al 218,8, en la provincia de Huelva». (AAU/HU/019/15).

Huelva, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Edictal de la Orden de 23 de octubre de 2015 por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del monte público «Desde Miller hasta Tobos», Código de la Junta de Andalucía JA-30082-AY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL
ALGUACIL ROBLES EMILIO	LA MUELA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
ALGUACIL ROBLES HILARIO	VILA-REAL 01254-CASTELLON
BLAZQUEZ FERNANDEZ BERNABE	VILA-REAL 01254-CASTELLON
FERNANDEZ FUENTES ANTONIO	TOBOS 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
FERNANDEZ FUENTES SEVERO	LA MUELA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
FUENTES FERNANDEZ NICOLAS	PAIPORTA 46200-VALENCIA
GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	VILA-REAL 01254-CASTELLON
HROS. GARCIA PARRA MANUEL	LA MUELA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
HROS. PALOMARES FUENTES ADELA	VILA-REAL 01254-CASTELLON
MARTINEZ CHINCHILLA VALENTINA	VALENCIA 46022-VALENCIA
MARTINEZ SANCHEZ EUSTAQUIO	SANTIAGO-PONTONES 23290 JAEN
MENDOZA PUNZANO MARIA	LA MUELA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
PALOMARES FERNANDEZ M.ª VILLAR	LA MUELA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
PARRA MARTINEZ ANDREA	GRANADA 18010-GRANADA
ROBLES FERNANDEZ ANTONIO J	PAIPORTA 46200-VALENCIA
HROS. ROBLES GARCIA JUAN	MARCHENA 23290-SANTIAGO-PONTONES JAEN
SANCHEZ PARRA JOSE LUIS	BETERA 46117-VALENCIA
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO PONTONES 23290-JAEN

El Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mediante Orden de 23 de octubre de 2015 ha resuelto aprobar el deslinde parcial, Expte. MO/02913/2012, del monte público «Desde Miller hasta Tobos», propiedad del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya copia se adjunta.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como para pedir cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de la Orden de 9 de octubre de 2015, por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del monte público «Río Madera y Anejos», código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
BLAZQUEZ PARRA, ELIDIA BEATRIZ	MALAGA 29013 - MALAGA
CENTENERA MARTINEZ, MARIA JOSEFA	MADRID 28007 - MADRID
DEL RIO MAÑAS, JOSE	BETXI 12549 - CASTELLON
LAINIZ ROBLES, MARIA DEL PILAR	ALBAL 46470 - VALENCIA
MANZANEDA PEREZ, ROQUE	PRAT DE LLUÇANES 08513 - BARCELONA
MARTIN VIVO, JOSEFA	BENIDORM 03503 - ALICANTE
MARTIN VIVO, RAMON	BENIDORM 03502 - ALICANTE
MARTINEZ MAÑAS, JESUS	CALVIA 07184 - ILLES BALEARS
MILLAN ONDOÑO, ELOISA	BENIDORM 03502 - ALICANTE
ORTIZ MANZANEDA, FRANCISCO	TERUEL 44003 - TERUEL
PICHARDO SUAREZ, JOAQUIN	SEGURA DE LA SIERRA 23379 - JAEN
ROVIRA VILLACAÑAS, MARIA NANEA	GRANADA 18009 - GRANADA

El Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 9 de octubre de 2015, ha resuelto aprobar el deslinde parcial, Expte. MO/00705/2013, del monte público «Río Madera y Anejos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los términos municipales de Orcera y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya copia se adjunta.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como para pedir cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de la Orden de 14 de agosto de 2015, por la que se aprueba el expediente de deslinde parcial del Monte Público «Arrancapechos», código de la Junta de Andalucía JA-11.035-JA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ignora su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se ha podido practicar la misma. Se hace público para conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, AURELIO	VILA-REAL 12540-CASTELLÓN
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, ANDREA	VILA-REAL 12540-CASTELLÓN
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, CECILIA	VILA-REAL 12540-CASTELLÓN
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, FULGENCIO	VILA-REAL 12540-CASTELLÓN
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, ESTANISLAO	VILA-REAL 12540-CASTELLÓN
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, TOMÁS	LLORET DE MAR 17310-GERONA

El Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 14 de agosto de 2015, ha resuelto aprobar el deslinde parcial, Expte. MO/00706/2013, del monte público «Arrancapechos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago Pontones, provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden, cuya copia se adjunta.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como para pedir cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2015, de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, del acuerdo de disolución del Consorcio de Residuos Sólidos del Marquesado del Zenete. (PP. 2931/2015).

Se hace público que la Asamblea General del Consorcio, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, entre otros, adoptó el siguiente

A C U E R D O

«2. Disolución y liquidación del consorcio.

Por Secretaría se explica a los presentes el estado de tramitación de la adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios a lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que implica la disolución del Consorcio, siendo asumidas sus funciones y competencias por la Mancomunidad, y explica el procedimiento para aprobar dicha disolución recogido en el artículo 31 de los Estatutos, que literalmente establecen:

“1. El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de proceder a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia.

2. Al personal del disuelto Consorcio le será de aplicación la legislación correspondiente.”

Tras debatir el asunto, y quedando de manifiesto que los únicos bienes que posee el Consorcio son los camiones destinados a la recogida de residuos, dado que dicho servicio va a ser asumido por la Mancomunidad del Marquesado, se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar la disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Marquesado del Zenete, que tendrá efectos con fecha 31 de diciembre de 2014.

Segundo. Dado que el servicio de recogida de residuos sólidos en los municipios que integran este Consorcio quedará a partir de la fecha señalada asumido por la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, transmitir a dicha entidad la titularidad del vehículo con matrícula 4714FJM que se encuentra registrado a nombre del Consorcio, así como el contrato para la prestación de dicho servicio adjudicado con fecha 16 de enero de 2014, a la empresa Gobancast, S.L., quedando subrogada la Mancomunidad en la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponden al Consorcio en la citada relación contractual.

Tercero. El vehículo con matrícula GR7653AU revertirá a la Excm. Diputación Provincial de Granada como entidad cedente del mismo, a la cual corresponderá decidir sobre su destino.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios miembros del Consorcio y a la Excm. Diputación Provincial de Granada.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Calahorra, 24 de noviembre de 2015.- El Presidente, Benito Ruiz Gámez.